TOMO XLIII — Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1916 — Núm. 3139

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra para integrar los Jurados Avaluadores en el percibo de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, á las personas que se indican.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1916.

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior, relativamente á la constitución del Jurado Avaluador de los inmuebles,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para integrar los respectivos Jurados á los propietarios siguientes: Para el Departamento de Artigas: titulares, señores Jacinto Franco y Dámaso M. Vigil; suplentes, señores Teófilo M. Real y Franklin R. de Almeida. Para el Departamento de Canelones: titulares, señores Natalio López Ramos y Bernardo Fontán; suplentes, señores Augusto Mathou (hijo) y Sebastián Sagarra. Para el Departamento de Cerro Largo: titulares, señores Horacio B. Dutra é Hildebrando Gómez; suplentes, señores Antonio Betancur y Francisco Azgoytia. Para el Departamento de Colonia: titulares, señores doctor José P. Cardonez y Pascual Fontana; suplentes, señores Diego Salorio y Carlos S. Martínez. Para el Departamento del Durazno: titulares, señores Juan Caorsi y Antonio B. Giordano; suplentes, señores Antolín Ibarra y Rufino Peluffo. Para el Departamento de Flores: titulares, señores Silverio Ibarra y Manuel Flores; suplentes, señores Jesús López y Pedro Saldum. Para el Departamento de Florida: titulares, señores Pedro Sáenz y Pedro Pastorini (hijo); suplentes, señores Pedro Pastorini y Juan Curutchet. Para el Departamento de Maldonado: titulares, señores Joaquín García y Bernabé Alegre; suplentes, señores Emilio Pitot y Juan Casella. Para el Departamento de Minas: titulares, señores Antonio Larrea y Alberto Ladós; suplentes, señores Manuel M. Fuentes y Tomás Medina. Para el Departamento de Paysandú: titulares, señores José Horta y Eugenio Sacarello; suplentes, señores César Fraschini (hijo) y Tristán Riet. Para el Departamento de Rivera: titulares, señores Agustín Ortega y Miguel Gil; suplentes, señores Dionisio Chiossoni y Pantaleón Quesada. Para el Departamento de Río Negro: titulares, señores Luis Astarita y José Luizzi; suplentes, señores Hermenegildo Risso y Ramón Méndez. Para el Departamento de Rocha: titulares, señores José M.a Rivero y Lucio Sanz y Sancho; suplentes, señores Sandalio Ximénez y Pío J. Barrios. Para el Departamento del Salto: titulares, señores Juan M. Gutiérrez y Nicolás Solari; suplentes, señores doctor Bernardo Silva y Rosas y doctor Guillermo A. Bürmester. Para el Departamento de San José: titulares, señores Daniel Chavarría y Adolfo Cordero; suplentes, señores Félix Olggati y Manuel Canel. Para el Departamento de Soriano: titulares, señores Manuel Bonce y Fausto Madrid; suplentes, señores Luis Mauriño y Juan López de las Carreras. Para el Departamento de Tacuarembó: titulares, señores Pablo Hernández y Juan Gómez López; suplentes, señores Santiago Calcagno y José Latorre; y para el Departamento de Treinta y Tres: titulares, señores Juan M.a Quintela y Marcos Boudeau; suplentes, señores Félix Suárez y Federico Escuder.

Art. 2.o Aceptados que sean por los propietarios nombrados los cargos honorarios que se les confía, declaráranse constituídos los Jurados Departamentales y habilitados para conocer y fallar en los reclamos sobre las rebajas ó aumentos de aforos que hayan promovido.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos comunicará á las Administraciones de Rentas respectivas las designaciones precedentes, á fin de que sometan al Jurado las reclamaciones pendientes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Prorroga el plazo fijado para la adquisición y aplicación de las estampillas del impuesto á los artículos de perfumería y de tocador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Junio de 1916.

Vista la gestión de varios comerciantes de artículos de perfumería y de tocador á fin de obtener algunas facilidades para el cumplimiento de la ley de fecha 27 de Mayo último que grava con un impuesto á los referidos artículos; y considerando que por tratarse de un impuesto que debe empezar por hacerse efectivo sobre considerables existencias de mercaderías, es conveniente que se proporcione á los comerciantes todos aquellos medios que, sin afectar la exacta percepción de ese mismo impuesto, tiendan á hacer menos sensible y perjudicial su aplicación sobre las referidas existencias de mercaderías;

Que tratándose, asimismo, de mercaderías de múltiples clasificaciones, y existiendo en la ley un impuesto menor para los artículos no determinados, es justo que en casos de duda sobre la verdadera apreciación de dichos artículos se aplique la estampilla de más bajo valor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 25 del corriente mes el plazo concedido para la adquisición y aplicación de las estampillas correspondientes á dicho impuesto en el Departamento de la Capital.

Art. 2.o Para los envases con más de una unidad se podrá aplicar durante el término de seis meses, á contar de la fecha de la reglamentación de la ley, una estampilla especial cuyo valor será equivalente al de las que por ley corresponderían aplicar al total de las unidades que esos envases contengan.

Art. 3.o Concédese un plazo de cuatro meses, á contar de la fecha del presente decreto, para la aplicación de estampillas á los artículos que en la actualidad se hallan en envases grandes, provenientes de fábrica, y cuya remoción al solo objeto del estampillado sea ocasionada á desperfectos; entendiéndose que si dichos envases fueran abiertos dentro del referido plazo, deberán aplicarse de inmediato las estampillas correspondientes á todos los artículos que contengan.

Art. 4.o Los poseedores de artículos sujetos al impuesto, que necesiten adquirir estampillas por valor de más de $ 200.00,

podrán retirarlas de la Dirección General de Impuestos Internos dentro del plazo acordado, por medio de letras pagaderas hasta el 15 de Agosto próximo, debiendo presentar fianza comercial á satisfacción de la referida Dirección, que garantice el cumplimiento de la obligación contraída.

Art. 5.o Los comerciantes importadores podrán adquirir estampillas para remitirlas al país de origen de las mercaderías á importar, con el fin de que éstas sean introducidas con el estampillado que les corresponde; quedando los introductores obligados á justificar la exacta aplicación de dichas estampillas al destino para que fueron adquiridas.

Art. 6.o No se considerarán extractos ni pomadas, á las efectos de la aplicación del impuesto de $ 0.10, aquellos artículos de calidad inferior que se expendan al público hasta el precio de $ 0.30 la unidad. Los polvos de igual calidad que se expendan al público á menos de $ 0.21 la unidad, tampoco estarán comprendidos entre los que se hallan gravados con un impuesto de $ 0.05. En los tres casos citados deberán aplicarse las estampillas de $ 0.02, que corresponden á los artículos no determinados. Los expendedores quedan obligados á colocar, contiguo á la estampilla de $ 0.02, el precio de venta de los artículos de la referencia.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Resolución. Penas que deben aplicarse á los que elaboren vinos en forma clandestina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1916.

Visto el presente expediente, relativo á la fabricación de vinos por particulares y viticultores para su consumo particular, y de acuerdo con lo manifestado en la precedente nota de la Dirección General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Que en todos los casos en que se compruebe la elaboración clandestina de vinos, sea por particulares, viticultores ó bodegueros inscriptos, deberán aplicarse las penas del artículo 37 de la ley de 17 de Julio de 1903, reducidas por el artículo 3.o de la de 23 de Enero de 1906, esto es, $ 0.07 de multa por litro de vino.

A sus efectos devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Dispone que por la Oficina de Exposiciones se obtenga una cinta cinematográfica de la profilaxis del quiste hidático, para el Comité de Propaganda contra ese mal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1916.

(Carpeta número 772|16).

Vista la nota del Comité de Profilaxis contra el Quiste Hidático pidiendo que por la Oficina de Exposiciones se prepare una cinta cinematográfica sobre la profilaxis contra el quiste hidático, con el fin de hacer propaganda en las poblaciones de nuestra campaña para combatir esa enfermedad;

Considerando que el Poder Ejecutivo no puede permanecer indiferente ante esa patriótica iniciativa,

SE RESUELVE:

Que por la Oficina de Exposiciones se proceda á la realización de los trabajos tendientes á la preparación del film cuyo plan se acompaña, corriendo por cuenta del Estado todos los gastos, felicitándose al Comité peticionante, y por su intermedio á la Sociedad de Medicina, por la obra altamente humanitaria y social que con tanta dedicación y desinterés han emprendido.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Déjase sin efecto la construcción de un baño garrapaticida para ganados en la «Picada del Gringo», etc. Nueva ubicación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1916.

(Carpeta número 1313|B|1910).

Visto que la naturaleza del terreno elegido en la "Picada del Gringo" para instalación de un bañadero garrapaticida oficial no es apropiada para el fin á que se destinó,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la construcción del referido bañadero en dicho punto, cuyo contrato fué aprobado por resolución del 25 de Abril último.

2.o Destínase una fracción del terreno de propiedad fiscal situado en el paraje conocido por "Corales" (Departamento de Minas) para construir el bañadero que debió instalarse en la "Picada del Gringo".

3.o Déjase sin efecto igualmente la resolución del 26 de Mayo último en cuanto dispone la escrituración á favor del Estado del terreno cedido por don Vicente Graña para ubicación del bañadero del "Paso del Gringo".

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Sustitución de la planilla del Presupuesto G. de Gastos, relativa á la Escuela Militar y Naval, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 57 "Escuela Militar y Naval", excepción hecha de la parte relativa á la Sección Naval del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos), por la siguiente: Un Director, Comandante, $ 3.719.16. Un Subdirector, 2.o Comandante y Director de Estudios, $ 2.400.00. Suplemento para el Médico con clase, $ 44.96. Diez y siete Profesores á $ 960.00, $ 16.320.00. Un Capitán Ayudante, $ 1.263.00. Un Subayudante, $ 841.92. Dos Capitanes, Comandantes de Compañía, á $ 1.263.00, $ 2.526.00. Un Teniente de Artillería, Inspector, $ 841.92. Un Teniente de Caballería, ídem, $ 841.92. Dos Idem de Infantería, Instructores, á $ 701.64, $ 1.403.28. Dos Alféreces de Infantería, Instructores, á $ 561.24, $ 1.122.48. Un Bibliotecario, Teniente 1.o, $ 841.92. Un Auxiliar, $ 420.00. Dos Auxiliares á $ 360.00, $ 720.00. Un Ecónomo, $ 600.00. Dos Escribientes á $ 300.00, $ 600.00. Cincuenta y cinco alumnos á $ 126.00, $ 6.930.00. Un Encargado de Litografía y Tipografía, $ 841.92. Un Tipógrafo, $ 360.00. Un Idem, $ 300.00. Un Preparador, Encargado del Gabinete, $ 600.00. Un Carpintero, $ 360.00. Un Albañil, $ 360.00. Un Herrador, $ 360.00. Un Sargento 1.o, $ 384.00. Tres Idem 2.os á $ 264.00, $ 792.00. Dos Cabos á $ 204.00, $ 408.00. Seis Tambores á $ 156.00, $ 936.00. Seis Cornetas á $ 156.00, $ 936.00. Catorce Soldados á $ 150.00, $ 2.100.00. Un Enfermero, $ 264.00. Un Cocinero, $ 480.00. Un 2.o Idem, $ 240.00. Tres Ayudantes de Cocina á $ 150.00, $ 450.00. Cinco Caballerizos á $ 204.00, $ 1.020.00. Un Jardinero, $ 204.00. Seis Sirvientes á $ 150.00, $ 900.00. Seis Idem á $ 126.00, $ 756.00. Fomento de Tipolitografía, $ 360.00. Gastos de Oficina, $ 360.00. Mantenimiento del Laboratorio, $ 600.00.—$ 55.808.48.

Art. 2.o Amplíase la planilla número 3 B (Sanidad Militar), del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos), con los siguientes cargos: Un Médico, $ 1.200.00. Un Practicante, $ 972.00.—$ 2.172.00.

Art. 3.o Amplíase la planilla número 60 (Escuela de Gimnasia y Esgrima), del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos), en la siguiente forma: Un Profesor de Esgrima, $ 960.00. Un Profesor adjunto de Esgrima, $ 960.00. Un Idem de Gimnasia, $ 960.00.—$ 2.880.00.

Art. 4.o Queda suprimido de la planilla número 74 del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) el rubro "Mantenimiento de Laboratorio y Fomento de la Biblioteca" (Escuela Militar y Naval), $ 600.00.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Junio de 1916.

R. J. ARECO.
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

Cúmplase, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al comisario de la 8.a sección don Pedro Silveira. Nota de la Junta Electoral del Salto adjuntando comprobantes por la suma de $ 620.00. Nota de la Junta Electoral de Colonia comunicando que ha nombrado auxiliar de esa Junta á don Ricardo Aguilar. Nota de la Administración de Rentas

comunicando que ha depositado la suma de $ 270.63 en la Sucursal del Banco de la República, por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre provisión de tres vainas para sables á la Jefatura Política de Artigas.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando una copia del plano de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Rocha — Su nota relativa á la enseñanza de los presos alojados en la Cárcel Central.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparación de armas pertenecientes á esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Nota de la Jefatura Política de San José relativa á la adquisición de una bomba para apagar incendios.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando autorización para reparar un carro que se utiliza en el acarreo de materiales para la red telefónica policial. Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando autorización para adquirir útiles de labranza y semillas.

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota solicitando alambre para la terminación de la red telefónica policial de ese Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á la donación de un terreno á favor del Estado por el señor Eduardo Brito, ubicado en las inmediaciones de la estación Young del Ferrocarril Midland, Departamento de Río Negro.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Río Negro, Montevideo, Paysandú y Artigas, y á la Dirección General del Registro del Estado Civil.—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos Departamentos.

—Se manda archivar—Cuatro notas de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1916.

1—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de la confección de los dibujos para la moneda de plata.

2—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la Avenida Brasil esquina 26 de Marzo.

3—Autorízase la devolución al señor José Ferrando de la suma de nueve pesos sesenta centésimos ($ 9.60), abonada de más por impuesto inmobiliario.

4—Autorízase á la Dirección de Aduanas para arrendar por cincuenta pesos ($ 50.00) la casa situada en la calle Marsellaise número 324, con el fin de ampliar los laboratorios de la División de Análisis.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00) en la confección de 20.000 boletos para fardos de tabaco.

6, 7 y 8—Concédense los plazos solicitados por los señores Ceriani y Mussi, Besenzoni y Ferro y Vicente Garratú, para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

9—Permítese la exportación de 30.000 kilos de zinc á que hace referencia la solicitud de los señores Faridoni y Cía.

10—Permítese el despacho libre de derechos de los bultos encerados á que hace referencia la solicitud del Consejo de Administración del Puerto, ofrecidos en venta por la empresa "Hijos de José Pascual".

11—Accédese á la exoneración de derechos solicitada por los empleados de la 3.a mesa de la División de Contralor, de las mercaderías que resultaron en demasía al proceder al despacho de las declaradas por los señores Carlos Pfeiff y Cía.

12—Permítese la exportación con destino al Brasil de los artículos á que hace referencia la solicitud de la Sociedad Bally Limitada.

13 y 14—Limítanse á tres meses los plazos solicitados por los señores Capurro y Cía., Juan Negro y Octavio Ferrari para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

15—Se resuelve que el extracto de Malta estará exento del impuesto que grava las especialidades farmacéuticas, siempre que no contenga más de un grado de alcohol.

16—Permítese la exportación con destino al Brasil de 20 toneladas de carbón, á que hace referencia la solicitud de los señores Pache, Leite y Cía.

17—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de 1.a clase de la ex Inspección de Receptorías de la frontera Sur don Martín Borda y Pagola.

18—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de ochenta pesos ($ 80.00) para pago de la estadía del vapor "Tangarupá" en el varadero de Bella Vista.

19—Se manda liquidar á favor del auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones don Carlos Goñi y Bloser la suma de ciento noventa y cuatro pesos ($ 194.00), como remuneración por servicios extraordinarios.

20—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de publicaciones en el mes de Abril próximo pasado.

21—Autorízase la entrega libre de derechos al vista señor Alejandro Sienra de una demasía de puntillas de algodón que fué declarada en comiso.

22—Declárase que el cargo para que fué designado el señor Abelardo Castiglione es de oficial de 3.a clase de la División de Contralor de Aduana, en vez de la de Despacho y Liquidaciones.

23—Déjase sin efecto la resolución de fecha 20 del mes ppdo., por la cual se suspendió en el ejercicio de sus funciones, por el término de un mes y sin goce de sueldo, al guarda señor Alberto Sagasta.

24—Se manda entregar á la Dirección General de Impuestos Internos la suma de ciento veintisiete pesos noventa centésimos ($ 127.90), para pago de gastos originados en los Talleres Gráficos del Estado con motivo de la impresión de valores para la percepción de impuestos.

25—Autorízase la entrega libre de derechos al comisario de la 4.a sección de Minas, señor Horacio Píriz, de 50 kilos de tabaco apresado por dicho señor como contrabando.

26—Se manda entregar á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado la suma de cuarenta pesos diez centésimos ($ 40.10), importe del descuento de uno por ciento efectuado por la Tesorería General en un crédito por expropiación.

27—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio de propiedad escolar situado en la calle Reconquista número 383.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de seiscientos cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 605.25) en la adquisición de 15 toneladas de carbón destinado á la grúa de la Receptoría de La Paloma.

29—Autorízase á la Receptoría de Santa Rosa para descargar por caja la suma de dos pesos ($ 2.00), invertida en reparaciones de la línea telefónica.

30—Se manda pagar el haber correspondiente al mes de Junio de 1913 que reclama la pensionista señora Teresa M. de Amuedo.

31—Admítese la renuncia de la parte que le corresponde á la señorita Josefina Lena en la pensión que disfruta en común con sus hermanas Juana y Elena Lena.

32—Concédese el plazo de dos meses que solicita el señor Eduardo Petillo para colocar su establecimiento industrial dentro de las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para exigir el cumplimiento del decreto de 28 de Octubre de 1912, relativo al despacho de equipajes.

34—Se resuelve que en todos los casos en que se compruebe la elaboración clandestina de vinos, sea por particulares, viticultores ó bodegueros inscriptos, deberán aplicarse las penas establecidas en el artículo 37 de la ley de 17 de Julio de 1906.

35—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno en la ciudad de Tacuarembó, destinado á instalar en él las bombas para alimentar la usina eléctrica de dicha ciudad.

36—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de 10 cascos, cada uno 228 kilos resina, á que hace referencia la solicitud del Frigorífico Montevideo.

37—Se dicta resolución en el expediente del despachante don Julio Morrison apelando de una resolución de la Dirección General de Aduanas, por la que se le negó la devolución de una partida de mercaderías averiadas en la Dársena número 2.

38—Autorízase la entrega libre de derechos á los empleados de la Receptoría del Salto Horacio Ramos y Lucas Etcheberriborda de las mercaderías apresadas por dichos señores al ser introducidas clandestinamente.

39—Se dicta resolución en el expediente seguido por los señores Manuel Gómez y Hno. por infracción á la ley de 19 de Diciembre de 1900 sobre tabacos.

40—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la expropiación de una fracción de terreno contigua á la propiedad del señor Juan Borsani en la calle Yaro esquina Orillas del Plata.

41—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos ocho pesos con ochenta y dos centésimos ($ 208.82), importe de pasajes expedidos en el mes de Marzo último.

42—Permítese la exportación con destino al Paraguay de 3.900 kilos puntas de París á que hace referencia la solicitud de los señores Estapé, Rivera y Compañía.

43—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uru-

guay la suma de novecientos veintidós pesos con noventa y ocho centésimos (pesos 922.98), importe de un tren expreso á Puerto del Sauce conduciendo la Comisión Financiera de los Estados Unidos de Norte América.

44—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio González del cargo de Revisador de Impuestos de 1.a clase en Colonia, nombrándose en su reemplazo á don Heriberto González.

45—Se dicta resolución en el expediente seguido contra los señores Clausen y Cía. por infracción á la ley de tabacos.

46—Se resuelve reponer en su empleo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Maldonado á don Antonio Reboledo; á quien se le liquidarán los medios sueldos retenidos.

47—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado para invertir hasta la suma de ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00) en reparaciones á efectuarse en la Jefatura Política de Flores.

48—Apruébase la propuesta formulada por la Dirección General de Avaluaciones á favor del Agrimensor señor Orosmán Acosta Viera, encargado del empadronamiento de Rivera, para dirigir los trabajos de empadronamiento de campaña, designándose para reemplazar á éste al agrimensor Carlos Welker.

49—Concédese á los operarios de la Sociedad Frigorífica Uruguaya la reducción á una hora de las dos que actualmente tienen para almorzar.

50—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para asignar la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales al dibujante encargado de la confección de los planos departamentales.

51—Concédese el plazo de cuatro meses solicitado por don Antonio Cadenazzi para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

52—Autorízase la devolución al guarda de 3.a clase de la División de Resguardos don Carlos A. Vázquez la suma de treinta y nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 39.25) que le fué descontada para pago de suplencias.

53—Se pasa á la Contaduría General la relación de pasajes expedidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

54—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) en la confección de un capote para el ordenanza al servicio de la Escribanía de Aduana.

55—Autorízase á la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de catorce pesos ($ 14.00) en la adquisición de dos indicadores automáticos para máquinas de escribir.

56—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de esa Honorable Cámara á regir en el ejercicio 1916-1917.

57—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

58—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos en el mes de Febrero próximo pasado.

59—Permítese la exportación con destino al Brasil de 150 rollos de alambre de acero á que hace referencia la solicitud del señor Ernesto Quincke.

60—Declárase al señor Angel Turón jubilado del cargo de Inspector de Abasto y Tabladas con derecho á una asignación anual de quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 563.50).

61—Se resuelve que la Contaduría General haga figurar nuevamente en la lista respectiva y en su calidad de pensionista á la señora Guillermina C. de Gutiérrez.

62—Permítese la exportación con destino á Inglaterra de una barra de oro procedente de las minas de Cuñapirú á que hace referencia la solicitud del Banco Británico de la América del Sur.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1916.

1—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó para invertir de sus rentas la suma de treinta pesos ($ 30.00) en el pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio referido.

2—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Medicina á favor del doctor Víctor Escardó Anaya para catedrático interino de Física Biológica en dicha Facultad, vacante por renuncia del doctor Jacinto de León.

3—Se resuelve conceder tres meses de licencia sin goce de sueldo al médico ayudante del Instituto de Radiología doctor Eduardo Bastos, y se designa en su reemplazo, con el goce de sueldo correspondiente, al doctor Joaquín Travieso.

4—Se resuelve conceder el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos que desempeña de profesor de Obstetricia y Ginecología y de Clínica Obstétrica en la Facultad de Medicina al doctor Juan Pou y Orfila.

5—Idem ídem á los cargos que desempeña de profesor de Filosofía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José é Inspector de Trabajo en el mismo Departamento á don Enrique de Bilbao.

6—Idem ídem á los cargos que desempeña de profesora de Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años en el Liceo de Minas y Secretaria del Instituto Normal del mismo Departamento á la señorita Sofía Falco Laborde.

7—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de la Capital número 1 á favor de don Ernesto Poggi para el cargo de auxiliar del referido liceo.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) con destino á abonar el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 35 del Departamento de Rocha.

9—Idem ídem para invertir mensualmente la suma de catorce pesos ($ 14.00) para complemento de alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento de Cerro Largo.

10—Se dispone el pago de la suma de catorce pesos ($ 14.00) á favor del Juzgado Letrado Departamental de Salto, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Juan Testa por diligencias sumariales dispuestas por dicha autoridad.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 10 de la presente relación.

13—Idem ídem adjuntándole los antecedentes relacionados con el pago de varias cuentas por diligencias sumariales ordenadas por el Juez Letrado Departamental de Canelones.

14—Idem ídem adjuntándole los antecedentes relativos á la rectificación de límites de la 3.a y 13.a secciones del Departamento de Colonia.

15—Idem ídem acusándole recibo de su mensaje comunicando los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo de esa Excelentísima Corte de fecha 7 del corriente.

16—Idem ídem acusándole recibo de sus mensajes de 29 de Mayo próximo pasado, 2, 8, 10 y 12 del corriente, relativos á la libertad condicional de los penados que en ellos se indican.

17—Se nombra á la maestra nacional de primer grado señora Nazaria Viñoles de Rodríguez para desempeñar en propiedad el cargo de maestra de la escuela rural número 28 de Cerro Largo.

18—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de los señores Manuel Nieto y Clavera, Alberto Lasplaces y Blas S. Genovesse para los cargos de Director del Instituto Normal de Varones, Subdirector y Secretario del mismo, respectivamente.

19—Se resuelve aprobar por el corriente año escolar la planilla de sueldos formulada por la Contaduría de la Universidad para los encargados de grupos del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto.

20—Se resuelve declarar cesante en el cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Napoleón Tagliolli, designándose en su reemplazo á don Santiago López con carácter de interino.

21—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura que concede cuatro meses de licencia al catedrático del curso de Composición y Ornato arquitecto Juan M. Aubriot y se designa para sustituirlo durante ella á don Raúl Faguet con el goce de sueldo correspondiente.

22-23—Se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica y Oficina de Patentes de Invención para adquirir quinientos títulos de privilegios en la suma de treinta pesos ($ 30.00).

24—Se autoriza á la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para abonar el complemento del alquiler del edificio que ocupa dicha institución.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), con destino á abonar las diferencias de asignación de las directoras de las escuelas de práctica de 1.er grado números 9 y 14 y 2.o grado número 5.

26—Se resuelve exonerar á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 38, señorita Irene Puentes, del descuento de 30 o|o que se le hizo efectivo en las licencias que le fueron concedidas por razones de salud.

27—Se autoriza á la Universidad para disponer, del rubro "Economías", de las sumas necesarias para saldar los créditos por agotamiento de los rubros que se indican.

28—Se concede la acumulación que solicita en los cargos que desempeña de catedrático de Contabilidad del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones y Tesorero de la Universidad al señor Juan M. Sorín.

29—Idem ídem de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes y Bedel de la misma institución á don Juan M. Alzaga.

30—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Otero del cargo de practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional y se designa en su reemplazo á don Francisco Pérez.

31—Decreto reglamentando las becas liceales en los estudios preparatorios.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede vista al señor E. Avegno de Avila en el expediente sobre privilegio denominado "Eureka", sistema de señales para ganado".

—Al Ministerio del Interior — Oficio dando cuenta que la Universidad ha accedido al pedido formulado del salón de

Actos Públicos para las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.

—A la Cámara de Industrias—Oficio acusando recibo de la comunicación que se refiere á la constitución de las nuevas autoridades que actuarán en el ejercicio 1916-1917.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de privilegio "Nueva lámpara eléctrica incandescente", de la General Electric Company, de Nueva York. Idem ídem "Un procedimiento para fabricar extracto de algarrobo", del señor J. A. Domínguez, de Buenos Aires. Idem ídem "Extracto de quebracho", del señor Avelino Espiñeira. Idem ídem "Llenador á vacío de líquidos en los tarros de conservas", de la Frigorífica Uruguaya. Idem ídem "Deshollinador Urrutia", del señor Antonio Urrutia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de privilegio "Bogesita", del señor Juan Ramírez.

—A la Comisión Nacional de Educación Física—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia relacionada con la gestión de la Comisión Departamental de Educación Física sobre fondos que le están adscriptos por la ley 5 de Febrero de 1913.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de privilegio "Brete volcable", de los señores Reta, Chiaramute y Cía., de Buenos Aires. Idem ídem "Langosticida José G. Alfonso", del señor J. G. Alfonso, de San José.

—A la Cámara de Comercio—Expediente, registro de marca "Agua Radium", del señor Carlos de Tezanos.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el método de francés de la señora Antonia C. de Paoli.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre realización de obras en el edificio de la escuela de 1.er grado número 5 de San José.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Agustín Ezcurra solicitando ingresar á la Escuela de Sobrestantes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre obras en el Liceo Departamental del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras á realizarse en el edificio escolar número 4 de la ciudad del Salto.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Intendencia Municipal de Flores.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura del terreno de propiedad de doña Juana L. de Pagas ubicado en el Departamento de Soriano.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una cuenta de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas por varias obras hechas por cuenta de la citada Dirección.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre obras en el edificio de la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel.

—Al Archivo General pasa un pedido de planos formulado por la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de avisos publicados en el periódico "El Comercio", de Rivera.

—Al Ministerio del Interior pasa una cuenta del diario "La Campaña", de Artigas, por publicación de un aviso para ejecutar obras en la Jefatura de ese Departamento.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—Vuelve á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un pedido de licencia formulado por el señor Eduardo Lerena.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa una solicitud de don Agustín Luis Mantegazza pidiendo ingresar á la Escuela de Sobrestantes.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio de la escuela número 1 de Tacuarembó.

La Secretaría.

PERROS EN LA VÍA PÚBLICA

ORDENANZA MUNICIPAL

Junta Económico-Administrativa.

Ampliación á la Ordenanza de 24 de Septiembre de 1915 sobre circulación de perros por la vía pública:

Montevideo, Junio 14 de 1916.

Amplíase el radio de la Ordenanza de 24 de Septiembre de 1915, que prohibe la circulación de perros sueltos por la vía pública, á las jurisdicciones de Colón y Melilla.

F. GHIGLIANI.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Junio 16 de 1916.

Publíquese, comuníquese á la Comisión Auxiliar de Melilla y Colón, y vuelva á la División de Limpieza y Transportes á sus efectos.

ACCINELLI.

Félix Sáenz,
Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RICARDO BARCELÓ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 20 de Junio de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Ricardo Barceló, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, subscribiendo un empeño por el término de un año, el 11 de Abril de 1915 (fojas 8); Que en la noche del 2 de Febrero próximo pasado, á las 12 horas, abandonó el servicio de cabo dragoneante en las caballerizas del Regimiento en Paysandú, y, vistiéndose de paisano, se dirigía al Salto cuando fué aprehendido por la policía, en la Estación Queguay, el día 25, á las 11 horas, á 25 kilómetros de punto de su destino, al que fué restituído al siguiente día (confesión del reo de fojas 4 á fojas 6, etc., etc);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con el 813 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACIÓN EN 31 DE ENERO DE 1916

ACTIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Capital fijo

Terrenos	$	161.679 21
Oficinas de la Administración		
A—Edificio	$	51.450 33
B—Muebles	»	10.066 19
C—Utiles de escritorio	»	451 36
D—Impresiones	»	743 69
E—Seguros	»	479 45
	$	63 191 02

Sección Estudios

A—Muebles	$	945 4
B—Utiles de escritorio	»	180 2
C—Impresiones	»	15 7
	$	1.141 3

Central de generación

A—Edificio	$	532.672 7
B—Maquinaria	»	838.913 8
C—Muebles	»	450 0
D—Impresiones	»	131 0
E—Seguros	»	48 5
F—Utiles de escritorio	»	40 1
	$	1.372.256 3

Instalaciones exteriores

A—Edificios	$	146.605 8
B—Maquinaria	»	207.027 6

—Redes de distribución	$	1.474.541 08
—Muebles	»	533 64
—Utiles de escritorio	»	53 39
—Impresiones	»	27 91
	$	1.828.789 52

Instalaciones interiores

—Conexiones	$	6.071 66
—Entradas	»	128.710 31
—Contadores colocados	»	186.016 67
—Laboratorio	»	15.962 47
—Taller	»	1.509 52
—Instrumentos, utensilios y herramientas	»	657 64
—Muebles	»	641 07
—Utiles de escritorio	»	80 76
—Impresiones	»	68 60
	$	339.718 70
..dios de locomoción y transporte	»	34.196 78
	$	3.800.972 90

Capital circulante

..teriales de fiestas	$	31.337 48
..rsonal y materiales del taller	»	3.436 39
..epósito de materiales	»	317.537 35
..mpliaciones	»	108.216 43
..réditos en mora y gestión	»	857 01
..tendencia Municipal—Servicio de corriente	»	624 729 08
..der Ejecutivo—Servicio de corriente	»	65.780 11
..iscriptores—Servicio de corriente	»	169.640 08
..der Ejecutivo—Servicio de instalaciones	»	31.103 21
..rvicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	56.403 87
..rvicio de intereses de las Obligaciones Hi..tecarias	»	17.871 06
..rios deudores	»	12.823 74
..rvicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	13 52
..dencia Municipal—Servicio de instalaciones	»	163.171 94
..ja	»	7.593 09
..nco de la República—Cuenta oro	»	209.224 75
» » » » plata	»	25.000 —
» » » » especial	»	2.849 09
» » » » custodia	»	20.400 —
..s Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	4.375 80
..nco Italiano del Uruguay	»	1.501 15
..nco de la República—Cuenta canje	»	3.102.605 76
..rvicio de amortización — Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	62 50
..inas del interior	»	356.760 55
..gaciones á cobrar	»	1 967 67
..lores en cartera	»	2.742 60
..isión Administrativa—Gastos de ejercicio	»	91.259 41
..visión Técnica—Gastos de ejercicio	»	267.310 64
..rectorio	»	19.835 20
..is Valdés García, ex-Tesorero	»	11.838 14
	$	5.728.247 62
	$	9.529.220 52

Usinas del Interior

Usinas, sub-usinas y anexos	$	196.866 52
Cuenta corriente de saldos deudores	»	126.971 06
Ampliaciones	»	3.415 93
Pérdidas y ganancias	»	35.427 56
	$	362.681 07
	$	9.891.901 59

PASIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Sub-Usina del Puerto	$	6 08
Intendencia Municipal	»	456.239 57
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	11.638 67
Intereses sobre créditos suplementarios	»	52 61
Obligaciones Hipotecarias	»	579.227 99
Banco Hipotecario del Uruguay	»	52.781 60
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	3.937.230 —
Asistencia Pública Nacional	»	1.221 33
Intereses en suspenso	»	31.947 73
Derechos de Aduana	»	4.891 55
Garantías	»	9.115 97
Montepío	»	1.715 80
Retenciones por faltas	»	142 58
Reintegro de montepío	»	20 52
Varios acreedores	»	51.533 96
Fondo de beneficencia	»	2.827 71
Sueldos impagos	»	392 59
Venta de energía	»	971.239 29
Contribuciones de terceros	»	15.649 48
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	2.828.737 97
Fondo de reserva	»	254.498 53
	$	9.529.220 52

Usinas del Interior

Usina Eléctrica de Montevideo	$	356.760 55
Cuenta corriente de saldos acreedores	»	3.066 39
Explotación	»	2.854 13
	$	362.681 07
	$	9.891.901 59

Vicente Oxilia,
Contador Sub-Gerente.

J. A. Alvarez Cortés,
Inspector Gerente.

Visto:
B. Lasgoity,
Presidente.

Verificado:
C. C. Cornú,
Inspector de Hacienda.

2482-v.jn.21.

PODER JUDICIAL

..chos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Junio de 1916

Trámite—Félix Revello con el Fisco, ..ños y perjuicios. Antonio W. Parsons ..n Empresa de Caños Maestros. Recur.. extraordinario de nulidad. Diez provi..encias en causas criminales.

Administrativo — Exhorto de las au..ridades argentinas en una causa por ho..icidio. Relación de Depósitos judiciales .. los Juzgados Letrados Departamenta.. de Tacuarembó y Rivera. Idem de cau..s en trámite del Juzgado Letrado De..rtamental de Maldonado.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 10; relaciones quincenales, 40; oficios librados, 8; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Sucesión de Héctor Massera, incidente doctor Carlos Rucher. Juan de Dios Castillo, concordato. Muxi con Villegas. Suc. de Mauricio Gutiérrez. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Viuda é hijos de Juan J. Aguerre con José Anastasía.

En esta audiencia produjeron su informe "in voce" en los autos de José María Cabrera; incapaz, los doctores Andrés Lerena y Salvador Estradé.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Dos en causas criminales. Aiçaguer María, sucesión. Banco Italiano del Uruguay con Margarita S. de Aparicio y Guerra.

Interlocutorias — Parsons Antonio con el Fisco. Lores Ignacio con Francisco Ambrosio. Da Costa Gutiérrez Lucio con Gutierrez de da Costa Guimaraens.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Banco de Crédito con Justo Séptimo Marenco. Banco Hipotecario con Isaac Villegas. Carmen Silva de Páez y otros con Francisco Silva Antuña y otros.

Banco Hipotecario del Uruguay con Augusto Romero Mello. Marcelino Amarat. Suc. Humberto Sacerdote. Ciudadanía Rafael Troccoli. Suc. María Alonzo de Acuña. María Corrales de Gagliardi. Ciudadanía Manuel Camborachi. Ciudadanía José Barreiro. Test. Carmen Hernández y Octavio Pérez. Concurso Federico Paneviancо. Suc. Angela Reggio de Olloniego. Suc. Dorotea Benítez de Silva. Alberto Calero con Secundino Eguren. Banco Hipotecario del Uruguay con Juana Melchora Fernández Piñeyro. Suc. Manuel Morales. Ema Vidal de Civitate con la Sociedad Pascalle y Rolando. Test. María Cardona de Olivera. Benito Coto con Julio Meillet. Fernando Moratorio y otros con Manuel Pereyra y otros. Sucs. Eduardo Gómez y Pedro Blanch. Suc. Antonia Porto de Márquez. Suc. Martianino Silva. Ciudadanía José Fernández. Suc. Manuel Goñi. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. Eduardo MacEachen. Sucs. Juan Pena y María Fariña de Pena. Suc. Florentina López de García. Emilio Grenno con la Compañía de Aguas Corrientes. Suc. Juan Bautista Goyret. Test. Emilia García Lagos de Crisol. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Suc. Carlos Allejandro Mac-Lean. Suc. Dalmiro Martín Tió Pereyra, incidente separado. Tomás Bañales con José Rama. Julio B. Verdie con Manuel B. Comesaña. Tomás Bañales con José Rama. Suc. Juan Larroque. Suc. Rosendo Blanco.

Interlocutorias — Suc. Juana Camacho de Cabrera. Ciudadanía José Incatto. Pablo Insaghi con Bernardo Iglesias. Ciudadanía Francisco Juan Mari. Miguel F. Salvat con la sucesión Román Artigalá. Alfonso Sicca con María Aonso de Puppo. Pedro Castelli. Ciudadanía Erasmo Petingi. Suc. Ramona Varela de López, incidente.

Definitiva—Victoria Cassanello de Barone con Wenz y Cía.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Sucesiones de Esperanza T. de Céspedes y otra. Jorge Guzzo contra Filomeno D'Amico. Sucesión de Biviana F. D. T. de Fuentes. Sucesión de Manuel Remuiñan. Juan B. Abadie contra Angel Noli. Sucesión de Celestino Galvez. Testamentaría de Angel Guerra (4). Eduardo E. Martínez contra Ruperta Santana (4). Sucesión de Andrés Dubra Seoane. Sucesiones de Juan Etcheverry. Pablo Morchio contra Daniel Puglia. Manuel L. Sánchez contra Mario R. Perera y Pérez. Sucesión de Urbana G. de Arteaga. Sucesión de Leonardo Brocheton contra la sucesión de José Tálice. Ana J. C. de Belleni. Sucesión de Agustín Silva, incidente. Sumario sucesión de Carlos Vallaro. Ignacio Galvez contra Luis Guichón. Carmelo Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juana G. de Pezandó contra Julia S. de Visiani y otros. María A. de Clavé contra Carlos V. Toncon. Manuel San Martín y otros contra José M.a San Martín. Manuel Rivas contra José Caraffini. Sucesión de Guillermo Coelho. José Testa contra Artemone, Cheda y Cía. Sucesión de Filomena N. de De León. Armando C. Escofet contra R. B. de Peñafort.

Interlocutorias — Manuela M. de Machado y otros contra Ramón Irrazabal y otros. Sucesión de Celestino Aguirre. Antonio Iglesias contra Vicente Caldeyro. María Warwyniak. Antonio Sbárbaro contra César J. Villegas. Sucesión de Celestino L. Beltrami. Angel Oscar González Lamas. Julio Mousqués contra Juan Pingaro.

Definitivas — Sucesión de Diego Larrea, incidente. Manuel Piñeyro. Carlos T. Dingreville.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite — Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Test. Marcelina Durán de Ijes (2). Sucs. Juan Baselli y otra. Suc. José Baselli. Suc. Juan A. Montano. Suc. Eustaquio Echeño. Test. Jeremías Baccaro. Suc. Teodoro Castiglioni. Intestado Emilio Ramponi. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Suc. Petrona Torres de Calandria. Suc. Vicente Piume. Suc. Colomba Tron de Calvi. Suc. Pedro Varela. Test. Santiago Dassori. Suc. Juan B. Core. Intestado N. N., fallecido el 26 de Mayo de 1916. Sucs. Remigio Mareles y otra. Suc. Rosa L. de Rodríguez. Suc. Carlos Bozzano. Conc. Pedro M. Montero. Test. José R. Mestre. María Luisa Sosa con testamentaría Jaime García y Mayor. José L. Gómez. Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro, pieza por separado. Vicente López. Juan de Dios. Devincenzi con Enrique A. Razzetti y otros. Valentín Bonilla con Félix Marruri. Ceferino Martínez. Antonio Viera. José Domingo Buffa. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Antonio Tempesta. Agustín Sanguinetti y otro con sucesión José Nicolari. Juan I. de Souza. Lucía Ladaga de Silveira. Nicolás Acuña y otros con suc. Emeterio Migues. Sara S. de Bó con suc. Tomás Ginamomo, pieza sobre auxiliatoria de pobreza. Luis Gonella y Sciarra con Federico Mayer y otros. Antecedentes de los menores hijos del extinto Manuel Marín. Test. Nicasio Balparda Salvañach. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Brussoni y Lascano. Augusto Ponsolle con Juan M.a Sturla y suc. Juan R. Brasó. Félix Sarasola y otro con León Fonti. Test. Severo Machado. Juan Pisano con Manuel Crespo. Suc. H. Mussetti. Banco Popular del Uruguay con Amelio Vázquez. Suc. Juana Queirolo de Borrone. Margarita I. de Vergés, incapacidad. Valentín Bonilla. Suc. Santiago Sierra.

Interlocutorias — Balbinda S. de Sosa y sucs. de Manuel Sosa y otros. Suc. Lindolfo J. Platero y otros. Carmen y Eugenio Eggel con suc. Lino Piedra Cueva. Credit Foncier de l'Uruguay con Camilo Ximénez. Suc. Aurelio Ciocca. Suc. Joaquín Pazos. José L. Gómez.

Definitivas—Suc. Juan Luis Fassio. Suc. Luis (a) Beltrán Curuchaga, rectificación de partidas. Rosa Padhe. Sucs. Francisco Ferrari y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra B. A. Barrere y Cía. El Fisco contra Leopoldo Klapembach y otros. The Pan American Transcontinental R. Company con la sucesión Estévez por expropiación. El Fisco contra los propietarios de una partida de seda apresada en la Lancha «La Virgen». La Aduana de Montevideo contra Julio Morrinson. El Fisco contra la sucesión de don Antonio M. Favaro. Carlos E. Odriozola con el Fisco. Sumario instruído á Marcelino Hernández. Una causa criminal.

Interlocutorias — Edmundo Naranjo y otros con el Estado. Laurindo Guázquez contra el Fisco.

Definitivas — La Dirección General de Impuestos Directos contra Luis Paysse (Apelación del Juzgado de Paz de la 10a, sección, Unión).

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Lisardo Durán y Vidal con Enrique Fleitas. Salemi y Costa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Teodoro Buxareo con Mañé y Cía. M. Tomé y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Antonio Spera con Vicente Marchesse. Genaro J. Lembo y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco I. del Uruguay con Delgue y Ardaitz. Vicgoly y Arévalo proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Shaw con Pedro D. Pomoli. Generio Di Bello solicitando matrícula de comerciante. Nelson Carrasco con Júan Chiossone. Leonardo Cadenas y Cía. con Fedele Hnos. Muscetti, Guichón y Cía. con Manuel Fernández. Francisco Peirano solicitando matrícula de comerciante. Erasmo M. Cabrera proponiendo concordato preventivo judicial. Nelson Carrasco con Juan Grela. Margarita G. de Muscetti con Federico Prat y Píriz. Juan Campodónico é hijos con Emilio Sánchez. Coates y Cía. con Francisco Tucci.

Interlocutorias — Lisardo Durán y Vidal con Luis Revuelta. F. Rocco y Cía. con Felix Damesse. Luis Rocco hijo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Cayetano Anastasía con Luis Craigdallie. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Sisto Pastorini proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Regusci y Voulminot con J. A. Madueño Roséo.

Libros rubricados — José Fernández y Cía., 5. Arturo López, 3. Marexiano y Cía., 5.

Mateo Mario Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Regusci y Voulminot con Júan y José Palau. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en los atuos Carmen y Eugenio Eggel con sucesión de Lino Piedra Cueva. Sanjurgo y Cía., concordato preventivo judicial. Scarone y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Antonio Susena con Segundo Alvarez. Constante Cornellio, quiebra. Alberto Dupont Aguiar con Lorenzo Teodoro Latorre. Zambra y Marenco, matrícula. Andrés Podestá y Cía., matrícula. Banco de Crédito con Gregorio Quijano y Félix Saravia. Mercedes S. de Carbó y otro con Arturo J. Pintos. Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Paseyro y Cía., con Andrés Falca. Banco de Crédito con Pantaleón Améndola y Alfonso Piccirillo. Banco de Crédito con Alfredo y Ventura Enciso. Juan B. Stella con Juan José Palau. H. Bonnafoz con Andújar y Berro Hnos. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Exhorto del Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en autos de quiebra de la Sociedad Anónima Piedra Arenisca. Juan Bianchi con Luis Bianchi. Jaime Bauzá, concurso, quiebra. Juan J. Hore y Cía. con José González. Agustín A. Gamberoni con Manuel F. D. Fuelles y Jesús Vinagre. Compañía Alemana de Depósitos de Carbón con Olegario da Silveira y Cía. Canto y Cía., quiebra. Leoncio de León con Smith y Cía. José García Lleramdi con Julia P. de Couture. Miguel Juanena con Carlos E. de Latorre Lisboa.

Definitivas — Banco de Crédito con Roberto Bula y Carmen Daglio de Buela. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan Miguel Anidape. José Borro Pérez con Antonio Real. Juan Rastelli (hijo) con Félix Gamberoni. Carlos Bellmunt Golorons con Eduardo M. Pérez y Alberto Pérez. Juan Cumbrao, solicitando matrícula de comerciante. Sociedad Anónima "La Platense, ídem ídem. Ceriani y Mussi, ídem ídem. Rodríguez y Figueredo, ídem ídem.

Reservada—Una.

Libros rubricados — Juan Shaw, 8.

Enrique Sasso, **Actuario adjunto.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—E. Lasese y Legrán, inscripción en el Registro del Estado Civil. V. Tur, ciudadanía. F. Ibáñez con M. Caballero. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno número 1124. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó número 2072. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó número 1919. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 1122. M. y J. Imaz con A. Soto. A. Erener de Jiménez con L. Jiménez. M. Penza con L. Magri. G. Silva Guido con E. Biono. J. Bordaldar con B. Zunino. R. Fernández con L. Vigliola. F. Baños con P. L. Bustos. Concurso J. P. Ramírez con M. Echavarría de Dualde. D. Pereyra, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. J. A. Vidal, sucesión. M. S. Gurméndez con E. Caprario. Urta y Cía. con Vicente de la Torre. D. Pereyra, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. M. Mato, ciudadanía. A. Vidal, ciudadanía. F. L. Lorenzetti con R. G. de Uturburu. Banco de Préstamos con I. Itzalma y otros. J. Ascheno con Banco de Cobranzas. A. Rovira con E. Pérez. A. Iglesias, ciudadanía. C. A. Germán, ciudadanía. M. Couso, ciudadanía. J. Della Cella, ciudadanía. J. Atienza, ciudadanía. J. Bucalla, ciudadanía. J. Forlas, ciudadanía. A. Mallafiga, ciudadanía. D. Rovera de Agosto con A. Smit. A. Mincou, incapacidad. J. Foglia de Corabelli contra S. Acosta. L. González con "La Comerciel", de Montevideo. Amy y Henderson con S. Reboratti. Concurso M. Balverde con F. González, entrega de una hija. O. O Perazzo ó Perazza y otros, sucesiones. J. M. Aguerrebere con A. Martín. P. B. Bozas, incapacidad. V. Seijas contra E. Real de Azúa y otro. M. del C. Spangemberg contra A. Sacarelo. M. Urrutia, antecedentes. A. Feedman, ciudadanía. O. S. Pereyra con A. Mezzano y otra. C. T. Singreville con F. E. Dallecio. F. Ferrer de Gravent con O. Torres. A. Martínez, ciudadanía. J. López, ciudadanía. D. Alvarez, ciudadanía. A. Pereira, ciudadanía. J. Díaz Fernández, ciudadanía. G. Morzino, ciudadanía. J. Sánchez Blanco, ciudadanía. M. Mattos, ciudadanía. A. Vidal, ciudadanía. F. Couzo Martínez, ciudadanía. B. Fernández, ciudadanía. V. Vinagre, ciudadanía. B. Sancho, deduciendo tercería en los autos seguidos por T. Tami con J. Morazzi. G. J. Ruggero con R. Alonso. Banco de Crédito con S. Viscay. J. Lladó con E. Espalter. J. R. Brassó, sucesión. J. Desebi, sucesión. T. Cateos con A. F. Martínez, divorcio.

Interlocutorias—Urta y Cía. con V. de la Torre. P. Castro con J. Espantoso. M. Puentellano con P. A. D'Eliseo. A. y P. Aguiar Ortiz con A. Deanta. J. M. Montaldo, incapacidad.

Definitivas—M. B. y Victoria con M. A. Palma, divorcio. R. Romero, incapacidad. J. Beneitez, ciudadanía. A. Triballini, ciudadanía. F. Ferrer de Grovert con O. Torres. L. Martínez Rodríguez con L. Estevan. A. Penello y otra, sucesiones.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Moret Ana contra Agustín Escorsell, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Moteverde Víctor, rectificación de partidas. Lascano Andrés, información. Usinas Eléctricas del Estado contra Guillermo French, cobro de pesos. Grafigna de Cánepa Angela y otros contra Antonio J. Livert, reivindicación. Casteig Catalina contra Ricardo V. Veigas, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Benítez María, auxiliatoria de pobreza. Lestra Diego contra Emilio C. Barros, alimentos. Arispi Carmen y Margarita Petrona Arispi, inscripciones de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Vilerino Benito contra Domingo Allazú, cobro de pesos. Avegno Carmelo contra P. Pascual Antoniello, reconocimiento de firma. De la Sierra Fernández Julia, solicitando inscripción. Panero C. V. Vicente contra Federico Orcajo, ejecución de hipoteca. Tuffano María contra Juan Zicone, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Violante José Hermano, concurso. Medina de Marta María, sucesión. Fares Beltrán, sucesión.

Reservadas — Una providencia.

Interlocutorias—Echegaray Juan contra Manuel Leal Valverde, cobro de pesos. Mendieta Rosa, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Sentencia de remate — Prieu Alfredo contra la sucesión de Benito Rovira, cobro de pesos.

Definitiva — Milano José, sucesión.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 20 de Junio de 1916

600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
180 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Junio de 1916

7.200 pesos, finca en Punta del Este, frente á la calle número 9, 1.360 metros.

1.000 pesos, casa en la Cuchilla Juan Fernández, frente á la calle Pantanoso, 195 metros.

1.200 pesos, casa en la Aldea, frente á la calle General Prim, 343 metros.

2.886 pesos, terreno en la Estanzuela, frente á la Avenida Canelones, 143 metros.

1.294 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle República, 341 metros.

4.000 pesos, casa en el Reducto, frente á la calle Arroyo Grande, 197 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 20 de 1916.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
5.595	para el 21 de Junio.	83 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 21 de Junio.	90 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.500	al contado	90 80

Segunda rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
4.000	para el 21 de Junio	101 —
2.500	ídem ídem	101 —
20.000	ídem ídem	101 —
30.000	ídem ídem	101 —
5.000	para el 22 de Junio	101 —
20.000	ídem ídem	101 —
15.000	para el 21 de Junio	101 —
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de Julio	63 10
	Empréstito de Conversión	
4.662 50	para el 26 de Junio	83 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	para el 21 de Junio	91 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
1 900	para el 21 de Junio	90 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 21 de Junio	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
1.000	ídem ídem	90 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Junio de 1916

Ana Fernández, oriental, 1 mes, Maldonado 831.

Sabino Arnó, oriental, 2 años, Uruguay 1530.

Joaquín Veit, italiano, 75 años, casado, Canelones 1612.

Orfilio González, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Carolina Guglielmete de Franzi, italiana, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

Victoriano Alzuri, oriental, 69 años, casado, Santa Fe 1219.

María Cambón, oriental, 28 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Pedro Landibar, sirio, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

José Sobrino, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa López de García, española 60 años, viuda, Miní 818.

Perciwal Shaw, inglés, 38 años, casado, Morales sin número.

Adelaida Caballero de Esquires, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Díaz, oriental, 6 meses, Orillas del Plata 1277.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

42.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 19 de Junio de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Conclusión—Véase el número 3138, Poder Legislativo, página 410)

"Moción

Enmiendas al Presupuesto General de Gastos:

1.a Para que se restablezca en la Oficina de Estudios Médico-legales del Poder Judicial la planilla con que fué creado el Registro General de Reincidencias por ley de 12 de Julio de 1914, que es la siguiente:
Un Subdirector, encargado del Registro, $ 1.800 anuales. Un Auxiliar, encargado del Registro, $ 600.
Y se suprima del proyecto la siguiente partida:
Un Encargado del Registro de Reincidencias, $ 1.440.

2.a Para que se incorpore al Presupuesto de la Facultad de Arquitectura (Ministerio de Instrucción Pública) las siguientes cátedras:

Un Profesor de Nociones de Topografía	$ 1.080
Un Idem de 3.er año de Geometría descriptiva	" 1.080

3.a Para que se eleve á dos mil pesos anuales la partida asignada al Instituto de Química Industrial para gastos de funcionamiento, á fin de hacer posible la enseñanza práctica de los alumnos que concurren á ese Instituto (planilla número 3 del Ministerio de Industrias).

4.a Para que se mantenga en la Escuela de Veterinaria la dotación que asigna el Presupuesto vigente (planilla número 4 del Ministerio de Industrias) al Intendente Económico, $ 1.200 anuales, y se suprima del proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes (planilla número 3) los dos puestos nuevos:

1 Ecónomo	$ 960 anuales
1 Auxiliar	" 720 "
	$ 1.680 anuales

5.a Para que del artículo 22 del proyecto, que reglamenta las condiciones de la acumulación de sueldos de los profesores de la enseñanza secundaria y superior, se supriman las palabras "de las Facultades Universitarias".

6.a Para que á la Oficina de Estadística Agrícola (planilla número 1 del Ministerio de Industrias) se incorpore un cargo de Auxiliar 2.o con $ 720 anuales, y se reduzca la partida de cuatro Auxiliares á tres.

7.a Para que se eleve el sueldo del Subcontador General de la Nación á 4.200 pesos anuales.

Las razones que justifican estas enmiendas las expondré verbalmente, ante la Comisión informante y el Honorable Senado.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

Antonio María Rodríguez."

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA NUM. 16

Policía Sanitaria Animal

Un Tesorero, mensual $ 120, anual pesos 1.440.

El actual Tesorero entró á ejercer el cargo con la asignación que hoy se propone. Por razones de economía, esa asignación fué reducida, durante las estrecheses financieras últimas, igualándola á la del Contador, es decir, $ 100 mensuales.
La Honorable Cámara acaba de fijar en $ 120 la del Contador, olvidando al Tesorero.
El trabajo y la responsabilidad del Tesorero son muy grandes y las sumas que éste debe manejar son muchos cientos de miles de pesos anuales. En casi todas las reparticiones públicas las asignaciones del Tesorero y del Contador son iguales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PLANILLA NUM. 9

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Un Alcaide, mensual $ 166.66, anual pesos 2.000.

El Alcaide es un jefe de oficina de la misma categoría que varios que tienen esa asignación en el Presupuesto, siendo el único que es retribuído en menor cantidad.
Así, tienen la asignación que se pide para el Alcaide, el Secretario, el Oficial 2.o, el Contador, el Tesorero, el Comisario de Ordenes.
Es de equidad equipararlo á dichos funcionarios en asignación, puesto que su categoría es la misma.

MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA NUM. 6

Dirección General de Aduanas (División de Depósitos)

Dos 2.os Jefes, á $ 2.600 anuales.

Lo que se pide es simplemente equipararlos á los dos segundos jefes de la Vistaría. Con la extensión actual de los depósitos, su alejamiento y los recargos que les imponen las nuevas organizaciones, todo movimiento, cualquier trámite, por insignificante que sea, tiene que pasar por su oficina, y son los segundos jefes más recargados.

Artículo 8.o Agregar la disponibilidad de las entradas de la Policía Sanitaria Animal por concepto de desinfección de vagones.

Es un servicio que se realiza en la actualidad y con su producido se sostienen los gastos de personal y materiales que demanda.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA NUM. 8

Alojamiento de Inmigrantes

1 Médico .... $ 1.080

Viene fijado en el presupuesto de la Cámara en $ 840. Según manifestaciones de un miembro de la Comisión de Presupuesto, se trata de un error de copia, habiendo sido la mente de la Comisión ponerlo en 1.080. Es la asignación que tienen muchos médicos de la Administración.

PLANILLA NUM. 9

Oficina de Exposiciones

Debe aumentarse: Un Auxiliar, $ 480 anuales.

El cargo existe actualmente, ocupado por una señorita, y ha sido suprimido por error en las planillas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA NUM. 16

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Se presupuestan para los diversos servicios de la Inspección 24 Ayudantes á $ 50 mensuales cada uno.

Actualmente los Ayudantes que prestan servicios son 29: diez y siete presupuestados y doce que se pagan con eventuales del Ministerio; de manera que quedarían fuera de Presupuesto cinco Ayudantes, cuyos servicios, siendo indispensables, habría que continuar haciendo pesar sobre los eventuales.

Mociono para que se aumenten cinco Ayudantes de Veterinaria á $ 50 mensuales.

José Ramasso."

"Moción

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Avaluaciones

Conservación del empadronamiento en campaña

Un Agrimensor, á $ 150 mensuales.

FUNDAMENTOS

Este cargo aparece disminuído en su dotación, cuando actualmente goza de 150 pesos mensuales, lo que se debe á error, y corresponde se corrija en la sanción de esta planilla, pues no existe razón alguna que justifique semejante descenso de retribución.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

José Ramasso."

Mociono para que el sueldo del Verificador General de la Oficina de Pesas y Medidas sea aumentado de la suma de 1.680 pesos á 2.400 pesos anuales y el del Subverificador é Inspector General de 1.320 pesos á 1.999.92 anuales.

(Fundamentos en que se basa el aumento de asignación á los sueldos del Verificador General y Subverificador é Inspector General de la Oficina de Pesas y Medidas (Planilla del Ministerio de Industrias, número 10):

El sueldo que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1916-1917 asigna á los funcionarios citados es sumamente precario y no está de acuerdo con las categorías respectivas. El primero percibe actualmente 140 pesos mensuales y el segundo 110 pesos, lo que quiere decir que en cuanto á sueldos la Oficina de Pesas y Medidas está en las mismas condiciones del instante de su creación, que lo fué por vía de ensayo.

En el presente caso se trata de un Verificador General, Director de Oficina, que debe atender no sólo el servicio de la Capital, sino que también atiende el servicio de toda la República, y que es jefe de un organismo administrativo con numeroso personal y con dependencias en todos los Departamentos del interior, lo que exige á este funcionario una labor activa, inteligente y continua.

El Subverificador é Inspector General atiende, además del servicio interno de oficina, el de fiscalización callejera en la Capital y el de Inspecciones Departamentales, de cuya importancia habla elocuentemente el documento adjunto.

Esta moción tiende, Honorable Senado, á subsanar la anormal situación en que la ley de Presupuesto en proyecto coloca á los funcionarios aludidos, para los cuales pido las asignaciones anuales siguientes:

Verificador General	$ 2.400 —
Subverificador é Inspector General	" 1.999 92

Este aumento no viene á gravar las rentas generales, por cuanto el presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas se paga con sus rentas propias, rentas que desde la creación de este organismo vienen acusando en cada ejercicio repuntes estimables, al extremo de que en el curso del pasado se elevó esa renta á la suma de 51.000 pesos aproximadamente, la que en un principio era sólo de 28.000 pesos. Es, pues, Honorable Senado, el aumento que solicito, un estímulo y un premio á los funcionarios que han servido con celo é inteligencia los intereses fiscales.

Para el Inspector General se señala el sueldo ínfimo que el Presupuesto indica para los funcionarios de su clase.

Angel F. Martínez.—M. Stirling."

Del memorándum elevado por esta Oficina al Ministerio de Industrias:

(Es copia): "La reciente gestión realizada por el señor Inspector General, en su gira por diversos Departamentos del litoral é interior, y que ha dado óptimos resultados, ha llevado al convencimiento del infrascripto que la acción de ese funcionario, respecto del control en la tarea de los señores Contrastadores, debe hacerse en forma más amplia que en la que se ha estado procediendo actualmente, llevándose esa fiscalización hasta los parajes más apartados de la campaña, con lo cual los progresos de la renta que año á año viene señalando esta oficina serían aumentados considerablemente, cuya mayor fiscalización hasta hoy no ha podido llevarse á efecto, debido á la escasez de medios pecuniarios para realizar esas giras, que reclaman ingentes gastos que el citado funcionario no puede satisfacer con la exigüa suma que le asigna la ley de Presupuesto vigente. En la Capital la acción del Inspector debe también ser más eficiente.

Como medida de ensayo podría establecerse en el nuevo Presupuesto una asignación especial para el efecto, pudiendo asegurarse, sin temor de incurrir en exageración, que el resultado de esa más amplia fiscalización será, por lo menos, diez veces mayor que la nueva erogación que ella demande. Por lo demás, una Inspección completa serviría de base para el futuro para poder controlar por simples estados la tarea de los señores Contrastadores.—Antonio M. Montaner."

"Honorable Cámara de Senadores:

Mociono para que se modifique la partida correspondiente á la Sección Marcas y Señales, planilla número 15, Ministerio de Industrias, en el sentido de que á los dibujantes, que figuran con una asignación anual de 840 pesos, se les presupueste en la suma de 960 pesos anuales, considerando las cantidades de tareas que desempeñan y el hecho de que los dibujantes de igual categoría en el Ministerio de Obras Públicas están presupuestados en una cantidad mayor.

Montevideo, 16 de Junio de 1916.

Angel F. Martínez."

"Moción

Mociono para que se eleve á 35 pesos mensuales la asignación del Auxiliar de la Agencia de Rentas de Pan de Azúcar.

FUNDAMENTOS

La Agencia de Rentas de Pan de Azúcar es la oficina recaudadora de mayor importancia del Departamento de Maldonado, gozando el Auxiliar de dicha Agencia de una insignificante remuneración, que no compensa en nada la enorme tarea que tiene á su cargo; á más, se trata, Honorable Senado, de un funcionario antiguo y meritorio que siempre ha merecido el beneplácito de sus superiores, razones éstas que me impulsan á solicitar del Honorable Senado este aumento justiciero.

Si se me pidiesen mayores fundamentos en favor de esta moción, diría que Auxiliares de otras Agencias de tanta ó menor importancia que la de Pan de Azúcar tienen asignada una remuneración igual á la que proyecto para éste.

Montevideo, Junio 17 de 1916.

Angel F. Martínez."

"Mociono para que la asignación de 420 pesos anuales que con cargo á Eventuales percibe actualmente la Directora de la Escuela de Aplicación, por habérsele concedido el encargo de dictar una clase de Metodología en el Instituto Normal de Señoritas, se agregue al sueldo presupuestado de aquélla, de manera que figuren ambas partidas con una sola de 1.860 pesos anuales.

Con posterioridad á la sanción del último Presupuesto, la Dirección General de Instrucción Pública, á iniciativa del señor Inspector Técnico, doctor A. Samonati, impuso á la Directora de la Escuela de Aplicación la obligación de dictar un curso de Metodología á las normalistas del Instituto.

Esa resolución respondió á unificar el criterio pedagógico en los cursos, de manera que la profesora encargada de dirigir la parte práctica de la enseñanza fuera quien tuviera á su cargo el curso teórico de Metodología. Empiezan ya á palparse los felices resultados de esa medida.

Entretanto, y con ese motivo, se recargó el trabajo de la escuela mencionada en término que fué necesario reparar; la excepcionalidad del momento no permitió al ex Ministro doctor Brum sino señalarle á la Directora el modestísimo sobresueldo de 35 pesos mensuales. Se trata ahora no de una nueva erogación, sino de regularizar esa situación de hecho, agregando esa partida de 420 pesos á los 1.440 pesos anuales que percibe la citada Directora. Por lo mismo que esto no importa sino una regularización en los gastos, creo ocioso hacer valer la trascendencia de la tarea que hoy tiene á su cargo, en su faz teórica y práctica, la Directora de la Escuela de Aplicación y las excepcionales condiciones que ha demostrado al frente de aquel Instituto.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

Angel F. Martínez."

"Mociono para que en la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina se aumente el sueldo del conserje de 480 pesos á 720 anuales.

Fundo esta moción en los siguientes argumentos:

Se trata, en primer lugar, de un funcionario activo y meritorio que por el actual Presupuesto goza de una asignación fijada en 680 pesos anuales, lo que significa que en caso de sancionarse la planilla como va propuesta sufriría una rebaja de 200 pesos.

Además, si bien es cierto que á los conserjes de los demás Ministerios se les asignan 480 pesos, hay que tener en cuenta que en el Ministerio del Interior figuran dos de esos empleados que en total perciben 960 pesos anuales y sólo tienen á sus órdenes cuatro porteros, y el de la Guerra tiene á su cargo ocho ordenanzas, sin contar otros delicados cometidos que exigen notoria competencia y responsabilidad mayor.

Angel F. Martínez."

"Mociono para que se aumente á los tres Auxiliares de la Biblioteca Nacional de 540 pesos á 720.

Los fundamentos de esta moción son los siguientes:

El tratarse de funcionarios de 17 á 20 años de servicios en la misma oficina y con gran recargo de trabajo.

Angel F. Martínez."

"Mociono para que al Director de la Oficina de Exposiciones, planilla número 9 del Ministerio de Industrias, se le asigne el sueldo de 2.400 pesos anuales.

MOTIVOS

El sueldo que percibía el referido funcionario era mayor que el que actualmente figura en el proyecto, el cual fué rebajado con motivo de las economías que últimamente se introdujeron en el Presupuesto General.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

Angel F. Martínez."

"Moción

Hago moción para que en la planilla número 14 del Ministerio del Interior se establezcan dos guardahilos, en lugar de uno, para el Departamento del Durazno.

Esta moción no importa propiamente alterar el proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, sino corregir únicamente un error.

El doctor Alburquerque, con el fin de poner término á la anomalía de que un Departamento como el Durazno, con una importante red telefónica, careciera de un Inspector y Guardahilos presupuestados, mocionó para que se creara un Inspector y dos Guardahilos, como puede verse en el "Diario Oficial" del 15 de Junio, en la página...

Dicha moción la hizo suya el Ministro de Hacienda y fué votada afirmativamente, pero por error se hizo figurar un solo guardahilos en lugar de dos.

Es lógico, pues, que el Honorable Senado reponga las cosas en su verdadero lugar.

Francisco Simón."

"Moción

Hago moción para que en la planilla número 9 del Departamento de Instrucción Pública, en la Sección Instituto Normal de Varones, á continuación del título "Un Subdirector", se supriman las palabras siguientes: "con obligación de desempeñar las cátedras de Geografía é Historia".

Es inconveniente fijar en la ley de Presupuesto las materias que deba dictar el Subdirector de un establecimiento de enseñanza, porque eso debe depender de la especial preparación de la persona que desempeñe la Subdirección y de otras circunstancias que la ley no puede prever. La experiencia ha puesto de manifiesto más de una vez las desventajas de ese sistema de fijar la obligación de enseñar determinadas asignaturas á un funcionario que no es solamente profesor, sino que sus tareas principales son de carácter directivo y administrativo.

Es á las autoridades escolares que debe corresponder señalar en cada caso, y según las circunstancias variables, las materias que ha de enseñar el Subdirector del Instituto Normal de Varones.

Francisco Simón."

"Moción

Mociono para que en la planilla número 10 del Departamento de Instrucción Pública, en la Sección Gastos de la Facultad de Medicina, se agregue la siguiente partida: "Para la publicación de Anales de la Facultad, $ 1.200 anuales".

La mencionada publicación se verifica hasta la fecha con economías de la Facultad de Medicina; pero habiendo aumentado extraordinariamente los gastos que hay que atender con esos recursos, principalmente los de laboratorio, debido á la considerable suba en los precios de substancias químicas, aparatos, utensilios, etc., habría que optar entre hacer un servicio deficiente de laboratorio ó suprimir la revista, extremos igualmente dolorosos y perjudiciales para los intereses públicos.

Se trata de una publicación de gran mérito y costosa. En sus páginas aparecen, al par que los trabajos de estudiantes y médicos nuevos, las producciones de los facultativos más eminentes, irradiando el saber experimental, y el pensamiento superior, cosas tan necesarias para elevar el nivel de nuestro ambiente científico.

El doctor Narancio, en la Honorable Cámara de Diputados, mocionó en el sentido de ir en ayuda de los Anales con una partida de 4.000 pesos anuales para su sostenimiento. La proposición fué desechada por haber parecido excesiva la suma pedida.

Espero que la moción que presento, mucho más modesta, correrá mejor suerte.

Francisco Simón."

"Montevideo, 17 de Junio de 1916.

Moción de modificaciones al Presupuesto General de Gastos

Propongo que al Inspector General de Impuestos (planilla número 8 del Ministerio de Hacienda, Capital) se le asigne $ 2.160 anuales, en lugar de $ 1.800 con que actualmente está dotado.

Propongo también que se cree el cargo de Oficial 1.o, encargado del despacho, con la asignación anual de $ 1.416, en lugar de la de 1.200, suprimiéndose, en cambio, uno de los 20 Oficiales 1.os de la misma planilla.

Los fundamentos los consigno en pliego aparte.

Pedro Manini Ríos.

FUNDAMENTOS

(Copia de la parte pertinente de un memorándum pasado por el ex Director de Impuestos Internos, doctor Carlos M. Sorín, á los miembros de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, en Junio de 1915, fundando varias modificaciones en el presupuesto de esa oficina (planilla número 7 del Ministerio de Hacienda) con el asentimiento del entonces Ministro del ramo, doctor Brum):

"Inspector General de la Capital"—Es realmente anómalo lo que ocurre con este funcionario. Tiene asignado actualmente "el mismo sueldo" de $ 1.800 de que gozan tres Inspectores de primera clase "que son subalternos suyos".

"Sin embargo, mientras estos últimos sólo ejercen sus funciones en radios circunscriptos de la ciudad y dirigen á un pequeño número de empleados, el Inspector General es jefe "de todo" el personal de inspección del Departamento de Montevideo, que tiene que entender en todo lo relativo á la fiscalización de destilerías, alambiques, cervecerías, fábricas de fósforos, de cigarrillos y tabacos, viñedos, tránsito de mercaderías, revisación en la Estación Central del Ferrocarril, etc.

"Es manifiestamente injusto que á un empleado con tantas funciones, que exigen mucha dedicación é inteligencia, se le pague el mismo sueldo que á tres de sus subalternos; por ahora "lo menos que puede hacerse" es elevar su sueldo de $ 1.800 á $ 2.160 anuales.

"Oficial 1.o Encargado del Despacho de Secretaría"—Gana actualmente el mismo sueldo ($ 1.200 al año) que los Oficiales 1.os que actúan en las diversas Secciones de la oficina.

"No obstante, la diferencia de tareas es bien notoria. En la Secretaría General de la Dirección se centraliza todo el trámite de los expedientes de Montevideo y de las diez y ocho Administraciones de Rentas de Campaña.

"El movimiento de asuntos es cada día mayor y no es posible que este empleado gane lo mismo que los Oficiales 1.os que atienden el trámite de una sola Sección de la oficina. Es, en realidad, el 2.o Jefe de Secretaría, como inferior inmediato del Subdirector Secretario; por consiguiente, se impone, como consecuencia lógica, asignarle el mismo sueldo que ahora tienen los 2.os jefes de Sección ($ 1.416).

"Esto aparejaría la supresión de un Oficial 1.o."

Al sancionarse ahora por la Honorable Cámara de Representante el Presupuesto General de Gastos, se ha modificado la planilla citada, aumentando los sueldos del Director, Subdirector, 2.os Jefes de Sección y algunos Inspectores, "el 1.o en 1.500 pesos anuales"; habiendo quedado, en cambio, sin alteración alguna la remuneración de los dos cargos á que se refiere el memorándum que antecede: Inspector General de la Capital y Oficial 1.o Encargado del Despacho de Secretaría, sobre los cuales el doctor Sorín, que conocía como nadie las necesidades, la organización y el personal de la oficina á su cargo, hacía resaltar la necesidad del aumento de remuneración, en la forma concisa y convincente que queda expresada.

Cabe agregar que el Inspector General de Impuestos de la Capital tiene á sus inmediatas órdenes á más de la mitad del personal de Impuestos Internos, actualmente 54 sobre 90 empleados.

En la forma sancionada últimamente, el sueldo del Director sería más de tres veces mayor que el del Inspector General; y en Chile, por ejemplo, los sueldos de funcionarios similares son de $ 8.000 y $ 6.000 m|c. respectivamente.

Pedro Manini Ríos."

"Montevideo, Junio 19 de 1916.

Mociones para modificar el Presupuesto General de Gastos

1.a En la planilla número 5 del Ministerio del Interior (Dirección General

del Registro del Estado Civil), 3.600 pesos anuales, en lugar de 2.520 pesos, para el Director.

2.a En la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Impuestos Directos), 2.040 pesos anuales, en lugar de 1.320 pesos, para el Subtesorero; y 2.700 pesos, en lugar de 2.016 pesos, para el Tesorero.

3.a En el Poder Judicial (Planilla del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno) 1.560 pesos anuales, en lugar de 1.320 pesos, para el Adjunto.

Pedro Manini Ríos. — Martín Suárez."

"Moción

Elévase el sueldo del Administrador del "Diario Oficial", planilla número 11 del Ministerio de Industrias, á la cantidad de 190 pesos mensuales.

Blas Vidal, senador por Minas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sueldo del Administrador de la Imprenta Nacional ha sido fijado en el proyecto de Presupuesto á consideración del Honorable Senado en la cantidad de pesos 166.66 mensuales.

Se trata de una asignación muy reducida, teniendo en cuenta la naturaleza de la función y la responsabilidad y el sueldo que perciben empleados de cometidos semejantes.

Los Talleres Gráficos del Estado ocupan más de cien personas, que están bajo la dirección y control del Administrador.

Durante el año último, esa repartición del Estado ha hecho la impresión de la casi totalidad de los valores del Estado, como ser estampillas, tarjetas epistolares, timbres comerciales, Vales del Tesoro, Títulos de Deuda Interior, por una suma de 15.000.000 de pesos.

La nueva organización dará mayor importancia á esta repartición pública, y es de justicia que la remuneración del Administrador esté en relación con el aumento de tarea y responsabilidad.

"Moción

Para que se eleve el sueldo de los Fiscales de Gobierno á la cantidad de 450 pesos mensuales.

Blas Vidal, senador por Minas.'

"Moción

Para que se modifique el inciso A del artículo 20 de la ley de Presupuesto General de Gastos en el sentido de que la acumulación sea íntegra cuando se trate de sueldos relativos á dos cátedras titulares ó internas, desempeñadas por Profesores que no tengan otro empleo público.

Blas Vidal, senador por Minas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fundamentos siguientes aconsejan la aprobación de la moción acompañada.

Las asignaciones de cátedras son sumamente reducidas y no compensan, en manera alguna, la tarea técnica y la importancia del cargo de Profesor de Facultad.

No produciéndose la acumulación íntegra, sancionada, precisamente como estímulo á la dedicación especial al profesorado, resulta que el sueldo que percibe actualmente un Profesor con dos cátedras, algunas veces en distintas Facultades, no guarda una justa relación con el esfuerzo que exigen los planes actuales de enseñanza y la disciplina universitaria.

La economía que se produce en el Presupuesto en razón del presente criterio de acumulación, no beneficia á "Rentas Generales", porque la Universidad retiene todas las cantidades que por cualquier concepto se rebajan á los Profesores, formándose con ellas el rubro "Economías", que se invierte en gastos y mejoras de la repartición.

El aumento que originará la sanción de esta moción sólo asciende á unos 132 pesos mensuales, y con esa pequeña erogación se repara una evidente injusticia.

Blas Vidal, senador por Minas."

"Honorable Cámara de Senadores:

Mociono para que se modifique la planilla número 10, correspondiente á la Universidad, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Departamento de Instrucción Pública, en la siguiente forma:

"Un Oficial 1.o de Biblioteca", de pesos 840, aumentarlo á $ 1.200 anuales."

"Un Auxiliar 1.o de Biblioteca", de pesos 600, aumentarlo á $ 840 anuales."

José Repetto."

FUNDAMENTOS

Al presentar esta moción, lo hago teniendo en cuenta que la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria es la principal y al mismo tiempo la mejor organizada de cuantas posee la Universidad. Para ello, basta mirar la estadística, y se verá que concurren á ella diariamente "de trescientos á trescientos cincuenta lectores", sin tener en cuenta que esta Biblioteca facilita á los estudiantes libros en calidad de préstamo, por uno ó más días. El número de estos pedidos es relativamente elevado, pues oscila entre ciento cincuenta y doscientos por día.

Esta buena organización se debe en su mayor parte al celo y empeño que ponen respectivamente los dos empleados de la Biblioteca en el desempeño de sus funciones.

Además, al elevar á $ 1.200 el sueldo del Oficial 1.o, lo hago para equipararlo con la asignación de que goza el Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, que aunque con diferente "denominación" posee el mismo cometido y desempeña idénticas funciones.

Dejo, pues, librado al elevado criterio de Vuestra Honorabilidad la sanción de la moción que acabo de presentar.

Montevideo, 19 de Junio de 1916.

José Repetto.

"En el presupuesto de la Facultad de Arquitectura (del Presupuesto General de Gastos) agregar: "Un Catedrático de "Nociones de Topografía", con 1.080 pesos anuales, ó sean 90 pesos por mes, que es lo que corresponde.

Esta Cátedra de "Nociones de Topografía", especial para arquitectos, existía en la antigua Facultad de Matemáticas, pero cuando se dividió últimamente esta Facultad en dos: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura, esta materia pasó á la Facultad de Arquitectura, y por un olvido no se hizo figurar en el presupuesto de la Facultad de Arquitectura.

Por consiguiente, es justicia que se presupueste esta Cátedra que se está dando por un profesor que no puede cobrar su sueldo á causa de un olvido al confeccionar la planilla correspondiente á la Facultad de Arquitectura.

José Repetto."

"Honorable Senado:

Aunque se trata de un error de copia, según me lo ha manifestado el señor Ministro del ramo, y por eso sería discutible que su corrección estuviera sujeta al plazo señalado para las enmiendas del Presupuesto, me parece conveniente eliminar toda duda al respecto, y propongo, en consecuencia, que en la planilla correspondiente del Ministerio de Industrias, al referirse á la Oficina de Estadística Agrícola, se diga:

"Un Oficial 1.o", $ 1.200, en lugar de: "Un Auxiliar 1.o, $ 840", como dice ahora; y, por tanto, que se cambie la denominación de los cuatro Auxiliares que existen allí, llamándose á todos Auxiliares, sin distinción.

Motivos más detallados daré, si fuere necesario, á la Comisión de Hacienda; por ahora, creo suficiente con haber manifestado que se trata solamente de reparar un involuntario error de copia que no obstante haría perder su empleo á la que lo ocupa actualmente, sin haber sido esa la intención del Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

Carlos Albín, senador por Colonia. — José Repetto, senador por San José."

"Moción

PLANILLA NUM. 3

Consejo Nacional de Higiene

Inspección de Sanidad Marítima

3 Ayudantes de Sanidad, $ 40.00 mensuales; aumentados á $ 50.00 mensuales.

FUNDAMENTOS

La equiparación que del aumento que propongo viene á hacerse con los 15 guardas sanitarios, se justifica, por cuanto aquéllos son, á la vez que "guardas sanitarios", empleados de oficina de mayor categoría que los referidos.

Además, y en lo que dice á los 15 guardas sanitarios contenidos en el rubro "Consejo Nacional de Higiene", se debe entender que de ellos se utilizarán "únicamente" los servicios de los que fuere necesario, haciéndose de acuerdo con este criterio la provisión de los puestos, cosa que espero llevará á la práctica el Consejo en su oportunidad.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

José Repetto."

"Honorable Senado:

Mociono para que sea elevado á $ 40.00 mensuales el cargo de Sereno del Corralón Municipal.

Montevideo, 19 de Junio de 1916.

Manuel Stirling, senador por Paysandú.

Este empleado tiene la responsabilidad de todos los útiles del establecimiento desde el momento de entrar al servicio, cuando los demás empleados de la Limpieza Pública ganan veinticinco y treinta pesos mensuales, sin ninguna otra responsabilidad que la inherente á su trabajo, pues es justo que á aquellos empleados que tienen grandes responsabilidades se les remunere con un sueldo mayor al que hoy ganan, de treinta y cinco pesos mensuales."

"Moción

Para que en el Presupuesto General de Gastos sometido á la consideración de Vuestra Honorabilidad se sustituya la planilla "División de Análisis" (Dirección General de Aduanas, número 6, la número 5) por la últimamente sancionada por ambas ramas del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, 19 de Junio de 1916.

Manuel Stirling."

"Moción

Hago moción para que se aumenten los sueldos del Administrador General de Faros y Oficial 1.o de la misma repartición en la cantidad de seiscientos pesos anuales para el primero y cuatrocientos para el segundo.

Manuel Stirling, senador por Paysandú.

FUNDAMENTOS

Los cargos mencionados tienen, en la actualidad, la misma asignación que se les señaló cuando se creó la Dirección de Faros, año 1896, con la circunstancia de que entonces sólo tenía á su cargo la Administración del Faro Cabo Santa María y la recaudación del impuesto correspondiente á éste en el puerto de Montevideo, siendo de cuenta de una empresa particular el cuidado de los otros once.

En la actualidad la Administración General de Faros no sólo tiene á su cargo el cuidado, proveeduría y administración de los 12 faros existentes, sino que ejerce la recaudación del impuesto en esta capital y atiende el servicio de lo que se percibe por igual concepto en las diez oficinas recaudadoras existentes en el litoral.

Es enorme el recargo de tareas impuestas á ambos empleados desde el año 1907, en que pasaron á ser de propiedad del Estado todos los faros, sin que le hayan sido aumentadas las asignaciones.

"Moción

Para que á la Agencia de Rentas de Las Piedras (de primera clase) se le asigne un Auxiliar de la misma categoría, en sustitución del de cuarta clase que tiene actualmente.

FUNDAMENTOS

A medida que por razones de aumento en la percepción de las rentas locales y en los servicios derivados de estas circunstancias se fué elevando la categoría de la Agencia, se ascendió, como consecuencia, al jefe de ella. Igual procedimiento debió adoptarse con respecto al Auxiliar que le asigna el Presupuesto, único empleado de la repartición; pero, ya sea por omisión, olvido ú otra causa, es el caso que el Auxiliar de la Agencia de Rentas más importante del Departamento de Canelones percibe 25 pesos mensuales, en tanto que otros Auxiliares de Agencias de inferior categoría del mismo Departamento, y por consiguiente con menos tareas, reciben asignaciones mayores (35 y 40 pesos mensuales).

Montevideo, Junio 19 de 1916.

M. Stirling."

"Montevideo, Júnio 19 de 1916.

Honorable Senado:

De acuerdo con la resolución adoptada por el Honorable Senado, propongo, en nombre del Poder Ejecutivo, las siguientes modificaciones al Presupuesto General de Gastos:

Dirección de Avalúos

	Aumento
3 Ayudantes medidores á 420 pesos	$ 1.260
Alquiler............	" 1.200

Ministerio de Obras Públicas

	Disminución	Aumento
Equiparación de los sueldos de los Directores de Ferrocarriles, Topografía y Saneamiento al que tienen los de Arquitectura, Puerto é Hidrografía		$ 1.800
Rebajar los siguientes puestos, que no existen actualmente y cuya creación se propone:		
1 Calculista	$ 1.200	
1 Dibujante de 2.a clase	" 720	

Los tres Ayudantes medidores se proponen porque ya existen desde hace algunos años, pagados con cargo á los gastos que autoriza la ley de Contribución Inmobiliaria para los trabajos de empadronamiento. El aumento para alquiler es reclamado por la necesidad de cambiar de casa á una más amplia por exigencias perentorias del servicio. La equiparación de los sueldos de los Directores de Obras Públicas ha sido pedida por el Ministro respectivo por considerarlo justo, y pide como compensación del aumento la eliminación de dos puestos que estaban proyectados por su antecesor, pero que no los reputa necesarios.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

Pedro Cosio.»

"Montevideo, Junio 19 de 1916.

Honorable Senado:

En nombre del Poder Ejecutivo propongo las siguientes modificaciones y ampliaciones al proyecto de Presupuesto General de Gastos sancionado por la Honorable Cámara de Representantes:

"MINISTERIO DEL INTERIOR

Mantener al Jefe del Cuerpo de Bomberos la asignación de $ 2.916, propuesta por el Poder Ejecutivo en su proyecto.

Asignar al Oficial 1.o de la Policía de Investigaciones el sueldo de $ 1.200, en vez de 720 que tiene ahora.

MINISTERIO DE HACIENDA

Incorporar á la planilla de Impuestos Internos dos Ayudantes técnicos á $ 720, que fueron creados en la reciente ley de análisis químicos.

El caso del Jefe del Cuerpo de Bomberos es el siguiente: Actualmente tiene un sueldo de $ 2.400. El Poder Ejecutivo, después de un estudio de la situación que correspondía á este cargo, prescindiendo en absoluto de la persona que lo desempeña, entendió que, tratándose de un cuerpo militarizado, su jefe debía ganar el sueldo que tienen los jefes de cuerpos de menor número de plazas, ó sea $ 2.916, y propuso el aumento del sueldo á esta suma. En la Cámara de Representantes, en virtud de una moción, se elevó el sueldo hasta equipararlo al de los jefes de los cuerpos de mayor número de plazas. El Poder Ejecutivo entiende que no corresponde dicha remuneración y pide se establezca la de $ 2.916.

La asignación al Oficial 1.o de Investigaciones implica regularizar su situación actual, pues que siendo muy exigua la remuneración que establece el Presupuesto, y no siendo posible que una persona de ciertas condiciones, como lo requiere el cargo, desempeñe las funciones con menos de 1.200 pesos anuales, se le completa hoy esa suma con cargo al rubro para gastos del servicio de investigaciones.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

Pedro Cosio.»

"Montevideo, Junio 19 de 1916.

Honorable Senado:

En nombre del Poder Ejecutivo propongo la siguiente ampliación al proyecto de Presupuesto General de Gastos:

"MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA NUM. 13

Dos Inspectores encargados de vigilar el cumplimiento de la ley sobre prevención de accidentes, á $ 1.080. Estos sueldos estarán á cargo del Banco de Seguros del Estado.

Cuando se sancionó la ley sobre prevención de accidentes y seguridad del trabajo,

el Honorable Senado eliminó del proyecto los Inspectores que se creaban. El Gobierno comisionó á un Auxiliar 1.o de la Oficina Nacional de Trabajo para efectuar las inspecciones; pero resultando insuficiente la acción de éste, el Banco—interesado en el cumplimiento de la ley—resolvió pagar el sueldo de otro Inspector que designaría el Poder Ejecutivo. Para regularizar la situación de los empleados que desempeñan estas funciones, se propone que el Banco pague los sueldos de ambos y se establece una asignación igual á la que tienen los Inspectores de la ley de horario obrero.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

PEDRO COSIO.»

"Montevideo, Junio 19 de 1916.

Honorable Senado:

En nombre del Poder Ejecutivo propongo la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos:

"MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Impuestos Directos—Campaña

Disminuciones

8 Agentes de 1.a clase, á $ 840	$ 6.720
1 Idem de 1.a clase (Pando)..	" 840
5 Idem de 2.a clase, á $ 600...	" 3.000
2 Idem de 2.a clase (Santa Lucía y Piedras), á $ 720.....	" 1.440
1 Idem en Nueva Helvecia....	" 600
2 Idem de 2.a clase (San Ramón y Tala), á $ 600......	" 1.200
10 Idem de 3.a clase, á $ 420..	" 4.200
1 Idem de 2.a clase (Salto)...	" 486
1 Idem de 2.a clase (Vergara).	" 486
1 Idem de 2.a clase (Zapicán).	" 486
1 Idem en San Antonio.......	" 420
1 Idem en La Paz (Canelones)	" 388
1 Idem en Aiguá............	" 486
1 Idem en Pirarajá	" 366
	$ 21.118

Aumentos

13 Agentes de 1.a clase (Las Piedras, Pando, Sarandí del Yi, Rosario, Carmelo, Dolores, Santa Rosa del Cuareim, San Carlos, José Batlle y Ordóñez, San Ramón, Tala, Nueva Palmira, Santa Lucía), á $ 840 anuales	$ 10.920
14 Agentes de 2.a clase (Aiguá del Departamento de Treinta y Tres, Aiguá del Departamento de Maldonado, Zapicán, Pirarajá, Constitución, Nueva Helvecia, Soriano, Río Branco, Tranqueras, Cerro Largo, Libertad del Departamento de San José, Solís, Santa Clara del Departamento de Treinta y Tres, La Paz del Departamento de Canelones), á $ 660	" 9.240
15 Agentes de 3.a clase (Carmen, Sauce, Santa Rosa del Departamento de Canelones, San Baustista, San Jacinto, Migues, San Antonio del Departamento de Canelones, San Gregorio del Departamento de Artigas, San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, San Vicente, Chuy, Lazcano, Mosquitos, Merinos y Vergara), á pesos 480	" 7.200
Total	$ 27.360

Esta nueva forma responde al propósito de elevar á una categoría superior á ciertas Agencias cuyo conjunto de operaciones tiene ya importancia, y al propio tiempo unificar, en razón de categorías, los sueldos de varias Agencias que según puede verse en la planilla de disminuciones tienen diferencias de asignación que no se justifican.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

PEDRO COSIO.»

4—Señor Presidente—Si no se presentan más enmiendas al Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con la resolución del Honorable Senado, la Mesa declara que el Presupuesto se reputa aprobado en general y en primera discusión particular, salvo aquellas partidas que hayan sido objeto de enmiendas, propuestas por los señores senadores ó por el Poder Ejecutivo, y salvo también las enmiendas que en la discusión particular podrá proponer la Comisión de Hacienda.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

5—Señor Albín — Se ha repartido un informe y proyecto de decreto sobre reconocimiento de servicios prestados por el extinto esposo de la señora Arminda Sara Ruspil de Carrasco.

Como es un asunto sencillo de fácil resolución, hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se leyó lo siguiente):

"Honorable Cámara de Senadores:

Arminda Sara Ruspil de Carrasco, ante esa Honorable Cámara se presenta y expone:

Que debido á causas que no conozco, mi finado esposo don Alfredo Carrasco, ex Guardaportón de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas, omitió, dentro de los plazos acordados por leyes especiales, acogerse á los beneficios que acuerda á los empleados civiles la ley de 14 de Octubre de 1904 por sus servicios anteriores á esta fecha, y esos servicios, según constancia oficial expedida por la Contaduría General de la Nación y que acompaño á la presente, se elevan á 10 años, 7 meses y 8 días.

En consecuencia, quiera esa Honorable Cámara, como un acto de verdadera justicia, reconocer dichos servicios á los efectos de la pensión que debo disfrutar y á que tengo derecho, en comunidad con mi hija Sara Juana, de 19 meses.

Quiera asimismo ese Honorable Senado resolver que, mediante el pago de los montepíos correspondientes, la pensión me sea acordada teniéndose en cuenta el total de los servicios de mi esposo, y á contar ésta desde la fecha de su fallecimiento (Octubre 20 de 1915).

Es justicia que espero merecer de ese alto Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Abril 11 de 1916.

Arminda Sara Ruspil de Carrasco,

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Arminda Sara Ruspil de Carrasco, por sí y por su hija menor Sara Juana, solicita que Vuestra Honorabilidad declare válidos, á los efectos de la pensión que pueda corresponderles, los servicios prestados á la Administración Pública, en empleos presupuestados, por su finado esposo don Alfredo Carrasco.

Estos servicios los ha comprobado la peticionaria con un informe expedido por la Contaduría General del Estado, cuyo documento se encuentra agregado á este expediente.

Como el señor Carrasco falleció sin acogerse á los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuya omisión ha venido á perjudicar á su esposa y á su hija menor, conceptúa Vuestra Comisión que por razones de equidad y de justicia debe el Poder Legislativo acceder á lo solicitado en el escrito que motiva este informe, desde que la prórroga de un año, que acuerda la ley de 20 de Marzo de 1916 á los empleados públicos que deseen acogerse á los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904, es únicamente para los sobrevivientes.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláranse válidos, á los efectos de la pensión que corresponda á doña Arminda Sara Ruspil de Carrasco y á su hija Sara Juana Carrasco, los servicios prestados á la Administración Pública, en empleos presupuestados, por su finado esposo don Alfredo Carrasco, con obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 14 de 1916.

Carlos Albín. — José Repetto. — Angel F. Martínez."

Señor Presidente—En discusión general.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en segunda discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 20).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

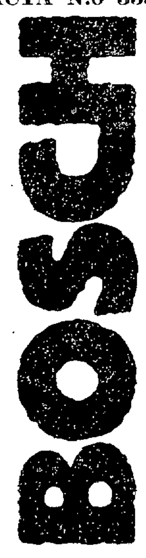
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3588

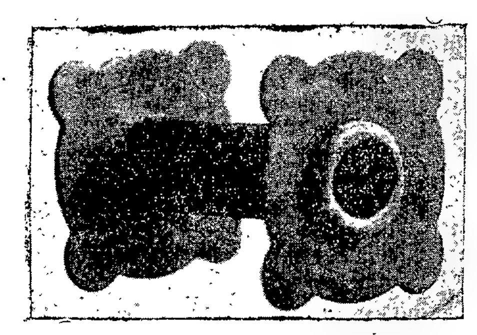


Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bosch Magneto Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2494-v.jl.8.

ACTA N.o 3647



Con fecha 20 de Junio de 1916, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARRETEL FORMA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 41.a, 45.a, 46.a y 47.a (hilos en general, de toda especie). —Montevideo, Junio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2497-v.jl.8.

ACTA N.o 3602

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CLAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2495-v.jl.8.

ACTA N.o 3646

Con fecha 20 de Junio de 1916, el señor Luis T. Pitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEXICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2496-v.jl.8.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Rivera, de esta ciudad, entre las de Sarandí y Maestre Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.— Durazno, Junio 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 2484-v.jn.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Amoroso**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1329, y doña **Sara Pomponio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camelones número 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2249-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Bianchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1221, y doña **María Jacinta Marracos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2250-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Trifón García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña **Catalina Giviaque**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2251-v.jn.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Domingo Zugasti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1624, y doña **Esther Lucía Mirasson**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2247-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reimundo Corrales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1900, y doña **María Hourminougué**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2246-v.jn.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonetto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara el día 28 de Agosto de 1880, domiciliado en Colón, y doña **Bernarda Ferrari**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 25 de Septiembre de 1880, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2253-v.jn.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Roque Alberto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña **Irenea Anuncia Etchart**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2244-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laiolo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Dego (Génova), domiciliado en la calle Maldonado número 1751, y doña **Filomena Durante**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2242-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1119, y doña **Teresa Bautista**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2243-v.jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Benítez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira-Rossell número 32, y doña **Francisca Pancela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.jn.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Uthurburu**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña **Viena Rosa Guzzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 2020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2248-v.jn.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Puerto**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en Nuevo París, y doña **Juana Verdún**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Agraciada (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2252-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hans Golcher ó Paul Hermann Johannes Golcher, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 20 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2483-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fulgencia Correa de Larroque, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2492-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisanto Fabeiro y Ance, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2491-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pampin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2490-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Fredhou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2489-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Añón de Pose, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Azevedo de Braga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Llamas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2486-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Tomás Augeloro, que formaba parte de la razón social Martella y Augeloro, se ha separado de la misma, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Martella. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que continuará en el mismo ramo y bajo la firma de José Martella. —Montevideo, Junio 20 de 1916. — José Martella. — Tomás Augeloro. 2493-v.jl.11.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al público que hemos comprado al señor Leonardo Mcnopoli la peluquería denominada "La Juventud Uruguaya", sita en la calle Ciudadela número 1205.— Montevideo, Junio 19 de 1916. — Leonardo Mcnopoli. — Isidro Canadell. — Juan Prats. 2481-v.jl.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de quinientas veinte banderas nacionales, con destino á las Jefaturas, Comisarías y Subcomisarías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en esta Fiscalía el día 28 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 2375-v.jn.28.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux. 2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3601

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos, comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 2474-v.jl.7.

ACTA N.o 3597

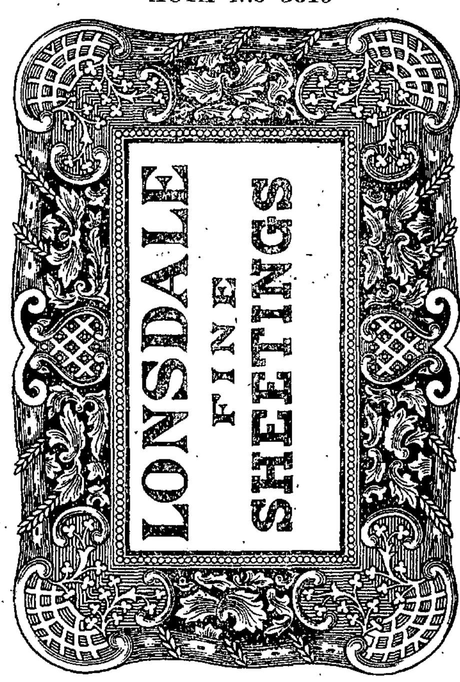
Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos agujas. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2384-v.jl.3.

ACTA N.o 3619



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE FINE SHEETINGS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

2369-v.jl.3.

ACTA N.o 3577



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL GRUMETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2383-v.jl.3.

ACTA N.o 3621



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"UTICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

2371-v.jl.3.

ACTA N.o 3634



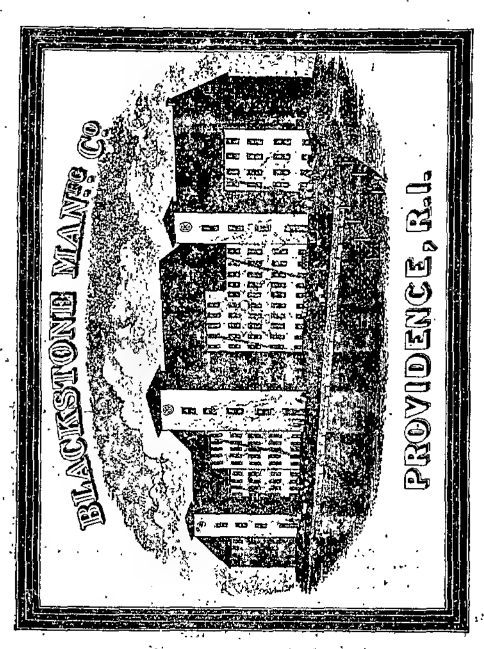
Con fecha 14 de Junio de 1916, los señores Laventure y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"INFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 25.a, 32.a, 42.a. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2386-v.jl.3.

ACTA N.o 3623



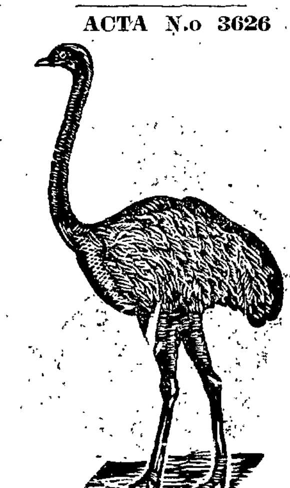
Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Blackstone Mfg. Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"BLACKSTONE MFG. COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2373-v.jl.3.

ACTA N.o 3626



Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 61.a, á 71.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2381-v.jl.3.

ACTA N.o 3620



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2370-v.jl.3.

ACTA N.o 3622

MOHAWK

Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"MOHAWK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2372-v.jl.3.

ACTA N.o 3600

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BUENA CALIDAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2420-v.jl.5.

ACTA N.o 3575



EL BARQUILLERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación): "EL BARQUILLERO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2350-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3557



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación): "LA MANOLA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2245-v.jn.26.

ACTA N.o 3592

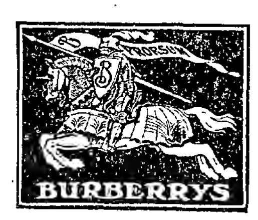
Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanston Monotype Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "MONOTYPE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2223-v.jn.24.

ACTA N.o 3562



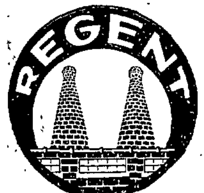
Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santos García, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "LAURITA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2246-v.jn.26.

ACTA N.o 3632



Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Burberrys, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca: "BURBERRYS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2365-v.jl.10.

ACTA N.o 3615



Con fecha 8 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General Electric Sudamericana Inc., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "REGENT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 39.a y 40.a. — Montevideo, Junio 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2406-v.jl.5.

ACTA N.o 3596

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LOS RELOJES" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos hilos. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2351-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3558



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación): "SAN LUIS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2244-v.jn.26.

ACTA N.o 3576



EL GAITERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EL GAITERO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2382-v.jl.3.

ACTA N.o 3595

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "La PERLA" O "PERLA DEL NORTE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos lechería. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2286-v.jn.28.

ACTA N.o 3616

Con fecha 8 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CORUÑA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2264-v.jn.27.

ACTA N.o 3594

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PROGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 9.a inclusive, 11.a á 36.a inclusive, 38.a á 47.a inclusive, 49.a, 50.a, 52.a á 54.a inclusive, 56.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.. 2327-v.jn.30.

ACTA N.o 3555



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL BOMBERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2210-v.jn.23.

ACTA N.o 3556



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PANCHITA GARMENDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2211-v.jn.23.

ACTA N.o 3574



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"HERMANA DE CARIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2349-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3628



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2360-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3629



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2361-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3553



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL APOSTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2182-v.jn.23.

ACTA N.o 3554



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SAN ROQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2183-v.jn.23.

ACTA N.o 3586



Con fecha 5 de Junio de 1916, el señor Enrique Bruscó, apoderado de los señores B. Noel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"NOEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2170-v.jn.22.

ACTA N.o 3571



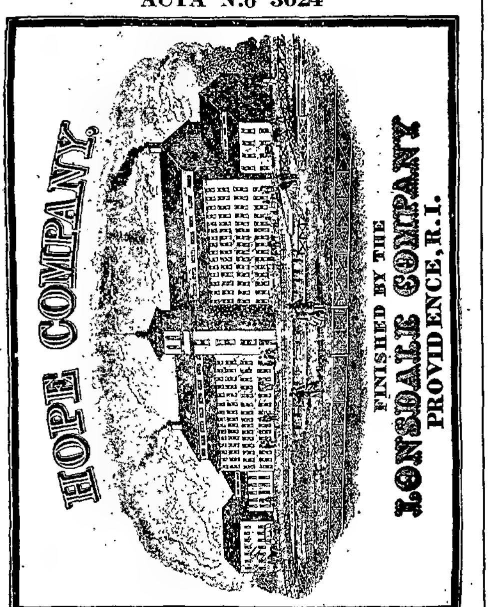
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA PLANCHADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2285-v.jn.28.

ACTA N.o 3624



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Hope Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"HOPE COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2374-v.jl.3.

ACTA N.o 3569



EL MONAGUILLO

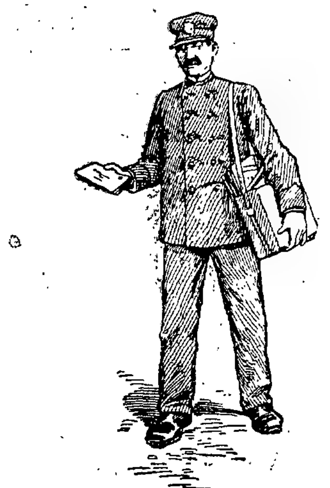
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL MONAGUILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2266-v.jn.27.

ACTA N.o 3570



EL CARTERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL CARTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2284-v.jn.28.

ACTA N.o 3627



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beane, apoderado de The Standard Paint Company, de Nueva York, N. I., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a, 72.a (papeles en general), y 80.a (compuestos aisladores para electricidad y cintas aisladoras). — Montevideo, Junio 19 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2359-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3625

BERKELEY COMPANY

Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Berkeley Company, de la ciudad de Berkeley (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BERKELEY COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2362-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3573



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IRLANDESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2326-v.jn.30.

ACTA N.o 3572



LA MAJA

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

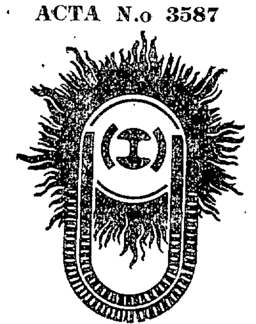
"LA MAJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2325-v.jn.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3587



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bosch Magneto Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2473-v.jl.7.

ACTA N.o 3579



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CAMELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2437-v.jl.6.

ACTA N.o 3578



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL ARTILLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2419-v.jl.5.

ACTA N.o 3585



Con fecha 2 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Epoch Producing Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EL NACIMIENTO DE UNA NACION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2224-v.jn.24.

ACTA N.o 3611



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN RIFLE POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2405-v.jl.5.

ACTA N.o 3630



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Atlas Tack Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, de la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ATCO" (Monograma)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2363-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3631

Western-Electric

Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Western Electric Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WESTERN - ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 5, clases 8.a 20.a, 27.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2364-v.jl.3.

ACTA N.o 3568



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señor Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"FIGARO".

destinda á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2265-v.jn.27.

ACTA N.o 3633



Con fecha 14 de Junio de 1916, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 49.a, 50.a. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2407-v.jl.5.

ACTA N.o 3599

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BELLA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2438-v.jl.6.

ACTA N.o 3598

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a; menos la clase 29.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2404-v.jl.5.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer tres cargos de ayudantes-disectores del Instituto de Anatomía. De acuerdo con el decreto de 8 de Septiembre de 1914, por el cual se regirá este concurso, los que resulten en él triunfantes entrarán en posesión de sus cargos el 1.o de Noviembre, á fin de hacer posible la renovación por mitades que cada año establece dicho decreto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde se hallan las bases á disposición de los interesados, todos los días hasta el 30 de Septiembre próximo á las 17 horas.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

2466-v.jl.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2001-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un pabellón para presos anexo al Hospital Militar, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — La Dirección. 2225-v.jn.26.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 2.092 metros con 30 centímetros loneta de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2456-v.jn.30.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de dos carros aguateros.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2457-v.jn.28.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 7.000 metros sarga de algodón, 6,000 metros satinent de algodón, 2.000 metros tartán de lana, 1.500 metros tartán de algodón, 2.500 metros cretona de algodón, 200 metros entretela fina, 5.000 metros franela de lana punzó, 100 metros paño para empavesado, 200 metros galón dorado para oficial de marina, 1.250 metros bayeta de lana, 1.250 metros paño gris azulado.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 18 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2451-v.jn.26.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 160 parches batidores y bordoneros, 160 aros batidores y bordoneros, 100 arillos, 200 templaderas, 100 cuerdas y 50 pares baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 18 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2452-v.jn.23.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 gruesas botones de escudo y 100 gruesas botones carozo.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 2345-v.jn.21.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

JUNTA ECONOMICO - ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

COMISION AUXILIAR DEL PASO DEL MOLINO

Emplazamiento

De acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes al respecto, esta Comisión Auxiliar cita y emplaza á la persona que se considere con derecho á la propiedad del solar de terreno situado en la calle Guaycurú sin número, frente al número 2731, lindando por el Norte con la casa número 2738, de propiedad del señor Carlos Gutiérrez, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, se presente á esta oficina, calle Agraciada número 949 a, numeración vieja, esquina Junta, á recibir instrucciones respecto á la construcción del cerco y de la vereda de que dicho terreno carece, bajo apercibimiento de mandar ejecutar ambas obras por contratista y de cuenta de la misma propiedad. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — P. L. Ferreyra, Secretario.
2442-v.jl.19.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Sección Química

Nómina de los lecheros que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías por decreto de la Dirección de Salubridad y de acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911:

171—Francisco Garate.
245—Héctor Guiria.
290—José Castro.
315—José M. Barreiro.
465—Brígido Curbelo.
579—Angel Strada.
741—Justo Laplace.
803—Segundo Espina.
866—Julio Bianchi.
903—José Silva.
906—José Ezeiza.
1001—Carlos Travella.

Montevideo, Junio 10 de 1916. A. Peluffo.
2421-v.jn.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.
1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Lecnarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.
1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de chapas de rodados para el ejercicio económico 1916-1917, de acuerdo con el

pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 13 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 24 del corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Junio 9 de 1916.—Fernando Triani, Intendente. — Martín Irisarri, Secretario.

2268-v.jn.24.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de veinticuatro libros índices del Registro del Estado Civil correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el 5 de Julio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles. — Rivera, Junio 19 de 1916. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

2478-v.jl.5.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta Intendencia, hasta el día 30 de Junio próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. —A. González Viera, Secretario.

2128-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Regueiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 864, y doña **Carmen López,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2209-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña **Antonia Ceide,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2215-v.jn.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio García,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña **Julia García,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2240-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Florencio Carbajal,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, do nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 279, y doña **Cirila Rodríguez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2241-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Sioli,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **Ernestina Bertolina,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2223-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Felis,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña **Ermelinda Bonacera,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2203-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Feijoo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guaraní número 1463, y doña **Mercedes Pujol,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2186-v.jn.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Allo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1181, y doña **Vicenta Sarubo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2226-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Hernández,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 438, y doña **María Enriqueta Guinle,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2227-v.jn.28

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ribeiro da Silva,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña **María del Carmen Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Recinto número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2207-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Alberto Goncalves,** de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Soriano número 1218, y **doña Manuela Machado,** de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Buenos Aires número 568.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2206-v.jn.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Parnas,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Smirt, domiciliado en la calle Soriano número 1018, y doña **Ana M. Cataldi,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2201-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don **Isabelino Díaz,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Daymán número 1162, y doña **Angela Justa Viñoly,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2196-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Scaramella**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Felicia Veneziano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2232-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcare Gaggero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1234, y doña **Enriqueta Elena Patetta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2231-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1170, y doña **Generosa Barcia**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1051.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2202-v.jn.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo de los Santos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1463, y doña **Lucía Cleria Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2214-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Octavio Sanna**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1607, y doña **Amanda Laborde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2213-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rudecindo Da Rosa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular número 1030, y doña **Evarista Da Silva**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2212-v.jn.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo López**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2319, y doña **Adela Sánchez**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2236-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Santiago Denis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Piedad número 1931, y doña **Josefa Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2234-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Flores Chans**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2287, y doña **Matilde Encarnación González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 2146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2235-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Hermida**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1307, y doña **Generosa Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2219-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pardiñas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle General Caraballo número 1122, y doña **Felicia Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle General Caraballo número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2208-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cagiga López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña **Dolores Pardo Muiño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2188-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña **María Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2187-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Canzani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2066, y doña **María Angélica Solari Montaldo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2199-v.jn.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mayo A. Sorrentino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **Elida Vizcaíno**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2221-v.jn.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Scappino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña **Esther Saettone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2220-v.jn.27.

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calixto Vizcaíno**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Melilla, y doña **Carmen Celia Freire**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2210-v.jn.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pascual Burguet**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la 2.a sección del Departamento de Florida, y doña **Constancia Francisca Guadalupe**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2211-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Amarante**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Magdalena Espinosa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Industria número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2197-v.jn.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Germán Mendoza**, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Vilardebó número 1940, y doña **Petra Prudente**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vilardebó número 1940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2239-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Zubeldía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2863, y doña **Natividad Burgueño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2224-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Montero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2763, y doña **María Nieves Omar**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2205-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sayar**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 172, y doña **Adelina Busto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2190-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leche**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 1990, y doña **María Bruno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2191-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Rico**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2269, y doña **Pura Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2189-v.jn.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alvarez Eastman**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1479, y doña **Cristina Storm Young**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2216-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Tomás Duarte**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 2013, y doña **Eusebia Guibernau**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2217-v.jn.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael San Román**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Yaro número 1739, y doña **Carmen Boedo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2233-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 193, y doña **María Luisa Ferrari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2225-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ugalde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña **Ercilia Mónica**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2204-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Ademar Barrios**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2155, y doña **Mariana Miraballes**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2200-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Mazzolli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1680 (7.a sección), y doña **Carmen Delgado**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 1102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2193-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Morgade**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cledín número 23 (14.a sección), y doña **Helvética Peruchi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2192-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo de Santiago**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234 (2.a sección), y doña **Lucila Francia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1754.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2194-v.jn.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Farrachi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Enriqueta Carmen Girado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2237-v.jn.28.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pascasio Casas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Celestina Bascou**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2238-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Santa María**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cairoli número 17, y doña **Margarita Blanco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2228-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Da Prá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen y Bulevar Artigas, y doña **Julieta Orell**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen y Sierra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2229-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Carneiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1214, y doña **Adela Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jesús Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras del Monte, domiciliado en la calle Rivera número 326, y doña **Isabel María López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras del Monte, domiciliada en la calle Rivera número 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2187-v.jn.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Cures**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1775, y doña **Francisca Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2230-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lantes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2459, y doña **Evangelista Chappes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2198-v.jn.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Novo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefina Lista**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2222-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Leopoldo Iriart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2377-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2379-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muiño ó Muiños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2346-v.jn.24.

Concurso civil

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Roberto Iglesias para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 28 del corriente mes y año á las diez y seis, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2316-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Quartino de Cánepa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2332-v.jn.23.

Autos sucesorios de don Agustín Ruano

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Agustín Ruano, se cita, llama y emplaza á don Pascual y don Raúl Rams para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará curador de bienes. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Patrico A. Pereira, Actuario. 2252-v.jl.17.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes y año á las 16 en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2254-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilamajó, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2255-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ricardo Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 19 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2222-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giacoia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Giavina ó Gianin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2389-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2300-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2299-v.jn.22.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Jesús de Olivera María contra sucesión de Cicero ó Sesaro Pedro Piegas, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Piegas, y los hijos Juan Jerónimo, Virgilio, Horacio, Soterio, Carolina, y los nietos Orfilia, Ovidio, Elbio y Oscar Piegas, á fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de 90 días por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2290-v.jl.12.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Romualda y Benito Malaguez y Angel González y sus hijos menores y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca á estar á derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, dentro del expresado término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2289-v.jl.12.

Nombramiento de síndico

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesión de Francisco Guinovart, verificada el día 26 de Junio de 1915, ha sido nombrado el Banco Español del Río de la Plata síndico de dicho concurso, previniéndose que debe serle catregado al síndico nombrado todo lo que al concursado pertenezca, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Junio 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2287-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letravo de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2288-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Marcelino Eizmendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionario Marcelino Eizmendi, donde dice Eguizmendy, debe decir Eizmendi, que es el verdadero, y en la misma, donde dice hijo de Pedro Eguizmendy, debe decir Pedro Eizmendi; 2.o La de nacimiento de Felicia Margarita, donde dice Eismendy, debe decir Eizmendi, y donde dice nieta por línea paterna de Pedro Eismendy, debe decir Pedro Eizmendi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2179-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumams, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2018-v.jn.26.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Euclides Borges contra Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los señores Facundo García y Reyes Ojeda ó á sus herederos ó cesionarios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2019-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Inocente Pegazzini, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Mayo próximo pasado dictada en dichos autos se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada en esta ciudad el veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres por la sucesión de don José María Delgado á favor de don Inocente Pegazzini por ante el escribano don Jacinto T. Vidal, y cuya escritura se refiere á una fracción de terreno situada en el Departamento de San José, paraje denominado "Cagancha", compuesta de once hectáreas, siete mil seiscientos noventa y dos metros y diez y nueve milímetros cuadrados. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2401-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión José María García, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, donde ésta aparece con el nombre Catalina, debe establecerse que lo es Carolina; y 2.o En las partidas de nacimiento de Elías y Gregorio García, donde el apellido materno aparece, respectivamente, Malagrada y Malagran, debe establecerse que lo es Malagraba. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2408-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Marroig (hijo), rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Juan Marroig, presentada en dichos autos, en la siguiente forma: en donde el apellido del padre y de la madre aparece escrito Maroche y Marroche, debe decir Marroig, respectivamente; en donde los abuelos paternos aparecen como Antonio y María Gamundia, debe decir que lo son Juan y Rosa Amenguai, y donde la abuela materna aparece con el apellido Palau, debe decir Pallou. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2424-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Calvayrac, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2399-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arrarte Victoria, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2400-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Leodora ó Eleodora Poza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2339-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo J. Vallve, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2338-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2337-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José R. Castillo y doña María Inés Castillo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2336-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Frontini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2335-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Espel de Bentancur, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2334-v.jn.24.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Cecilio y Juan Carlos Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Oren, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Ivona Kuntz de Oren para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2176-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2333-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del general don Basilicio Saravia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2142-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Abel Rosales, Nicolás F. Bosco y Esteban C. Ferrari el registro de una mina de turba denominada "Argentina", la que se encuentra ubicada en campos de la sucesión Santana, Dpto. de Maldonado, entre los siguientes límites: Al Norte, campos de J. J. Muñoz y Cabrera Montanes; al Sur, bahía de Maldonado; al Este, con la mina "Santa Victoria", y al Oeste con la laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 2074-v.jn.22.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragiola el registro de una mina de cobre, sita en el Departamento de Minas, en campos de propiedad de don Marcelino Arce y señor Flor Vel, sitos en la primera sección, siendo sus límites, por estar dividida por un alambrado, la parte que queda al Este del referido alambrado por S. E. N. E. y N. O. con el campo del señor Rosalío Arce, y la parte que queda al Oeste, siempre del mismo alambrado, por el S. E. S. O. y N. O. con el campo de los señores Flor Vel y Rosalío Arce. Dicha mina se denomina "Pasteur". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González Actuario. 2055-v.jn.22.

Juicio por reivindicación de terrenos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Juan A. Carvalho, Inés de Dárraga, Luis Lavarello, Tomás Levreton, sucesión Eduardo Bolondo, Marco Amézola, Ulises Monegal, Dominga de Santi, Juan Murtucaga, Antonio Rivas y Juan B. Gardela, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos, de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1977-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente á los acreedores de don José Crossi para una reunión que tendrá lugar el 27 del corriente á las 15, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2433-v.jn.24.

Bienes de don Luis A. Bianchi

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á todo el que se considere con derecho á los bienes del extinto don Luis A. Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que los señores Strauch y Cía. siguen contra Hugo Bianchi Stagno y la sucesión de Luis A. Bianchi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 10 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 2390-v.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Estanislao S. López para una reunión que tendrá lugar el cinco de Agosto entrante á las quince, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; y que hasta el día cuatro de Julio entrante pueden ser presentadas en la misma Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario. 2391-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes Sangurgo y Cía. para una reunión que tendrá lugar el 3 del próximo mes de Agosto á las 15 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 3 del entrante Julio pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 2468-v.jl.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don José Oddo para que dentro del término de 30 días comparezca, por sí ó por apoderado constituído en legal forma, á estar á derecho en el juicio seguido por Pedro Supparo contra Carlos L. Masciochi, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Enrique Sasso, Escribano. 2317-v.jn.23.

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2042-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arrate de De la Fuente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presentaen á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2378-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Ubaldo Molinari se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Julia Bruno, por figurar en ella con el nombre de Ubaldo, siendo Unildo Lucrecia, y cómo nacido el diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en vez de veintitrés de Noviembre del mismo año, y las de nacimiento de sus hijos Amelia, Luis Ubaldo y Angela, por aparecer en todas ellas su padre con el nombre de Ubaldo, en vez de Unildo Lucrecia, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2198-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rosa Facco se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Josefa Gatti de Facco, en virtud de figurar en ella como Josefa Gas de Falco. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de

Estado Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario. 2196-v.jn.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Ceferino Patiño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña María Martínez, así como para la audiencia del día 26 de Agosto del corriente año á las 15, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2002-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santiago y don Felipe Marchese solicitando la rectificación de la partida de bautismo del primero y de la de nacimiento del otro, por aparecer en ellas el padre con los apellidos Marques y Márquez, respectivamente, en lugar de Marchese. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 2436-v.jl.6.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Benjamín Gutiérrez de Quintanilla á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Garín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 2358-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Antonio Marafiga, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 10 de 1916. —Teófilo M. Leal, Escribano Público. 2447-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Saldanha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2234-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Junio 3 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 2233-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, apoderado de la sucesión de Joaquina Carvallo, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Defunción de Joaquina Carvallo. El apellido de la extinta y el de su padre es Carvalho y no Carvallo. El nombre de la madre es Damasia Carvalho da Silva, y no Damacia Coelho. La extinta tenía al fallecer cincuenta y siete años, y no sesenta como se puso; 2.o Nacimiento de Laurentina. El abuelo materno, cuyo apellido se escribió Carvalho, ponerle de Carvalho y agregar al de la abuela materna da Silva. Los abuelos paternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa; 3.o Defunción de Terencio Ferreira Leite da Silva. El verdadero nombre y apellido es Terencio Leites da Silva; 4.o Nacimiento de Florentino. La madre aparece como Joaquina Carballo, y debe ponerse Joaquina Carvalho. Los abuelos paternos y maternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa y Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva, respectivamente; 5.o Casamiento. El contrayente se llama Terencio Leites da Silva. La contrayente figura con el apellido Carballo y debe ser Carvalho, que es el verdadero. Los nombres de los padres son Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva. Y á los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Mayo 30 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2146-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Investigación de filiación

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña María Suárez Fernández, casada con Francisco Rodríguez López; doña Soledad Suárez Fernández, casada con Juan Alvarez Fernández; doña Serafina Suárez Fernández, casada con José Méndez García; doña Rita Suárez Fernández, casada con José Alvarez Fernández, don José Suárez Fernández, don Ceferino Suárez Fernández, don Domingo García Suárez y don José Gómez García, para que por sí ó por apoderado comparezcan á contestar la demanda que les ha iniciado doña Manuela Montesdeoca por investigación de su filiación natural como hija de don Domingo Suárez y doña Alfonza Montesdeoca, ante este Juzgado dentro del término de 90 días, citándoseles al propio tiempo para el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecen, defensor de oficio. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Junio 2 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público. 2329-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se habe saber al público la apertura de la sucesión de cónyuges don Bernardo González y doña Carmen Aránda para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2354-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Almandoz para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2355-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celio, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 7 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 2296-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Mantelletti, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, citándose á los acreedores por igual término. — Colonia, Junio 5 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 2231-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado en fecha 31 de Mayo ppdo., ha sido declarada la ausencia de don Julián Santana. — Canelones, Junio 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2181-v.jl.7.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aristondo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2446-v.jl.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Antonio Ripoll solicitando segunda copia de una escritura de propiedad adquirida por el nombrado causante de la Junta Económico-Administrativa en fecha veintinueve de Octubre del año mil novecientos seis, autorizada por el escribano don Juan Cardoso y Pena. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2448-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Arburúa, por sí y sus menores hijos José Ventura, Cándida Maximiana, María Josefa, Silvino y Abdón Arburúa, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de matrimonio de Francisco Arburúa con María Josefa Arrieta, donde dice hija legítima de Juan Arrieta y de Francisca Alzuri, debe decir hija legítima de Juan Cruz Arrieta y de Francisca Alzuri. En la partida de nacimiento de José Ventura Arburúa, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Josefa Arestegui, debe decir Josefa Antonia Aristegui, y donde dice Juan José Arrieta, debe decir Juan Cruz Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decirse Alzuri. En la partida de nacimiento de Cándida Maximiana Arburúa, donde dice Aburúa, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Ardieta, debió decir María Josefa Arrieta, y el apellido de la abuela materna se escribió Alturis, en vez de Alzuri. En la partida de nacimiento de María Josefa Arburúa, donde diga Arburuas ó Alburuas, debe decir Arburúa, y donde dice el nombre de la abuela paterna Josefa A. Arrigoete, debe decir Josefa Antonia Aristegui. En la partida de nacimiento de Silvino Arburúa se omitió uno de los nombres de su señora madre, pues se dice Josefa Arrieta, cuando debe decir María Josefa Arrieta, y donde el apellido de la abuela paterna se dice Aristeguy, en vez de decir Aristegui. En la partida de nacimiento de Abdón Arburúa uno de los nombres de su señora madre se dice Josefa Arrieta, en vez de María Josefa Arrieta. En la de nacimiento de Eusebio Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa; donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decir Alzuri. En la partida de nacimiento de Eulalia Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Antonino Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Teresa Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Juan Cruz Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 22 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 2387-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Ising, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados

en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2306-v.jl.13.

Sucesión Menéndez

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luisa Caceres de Menéndez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los legatarios María Eduardina, Luisa Cirila, Leandro Eduardo, Amadeo Bartolo y Juana Lila Iguini, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio sucesorio por sí ó por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.— Durazno, Mayo de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2278-v.jl.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Isidoro Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Isidora Norberta Rodríguez, debe decir Isidoro Norberto Rodríguez. — Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2277-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Osorio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2305-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Michelena y Francisca Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2214-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ojeda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2213-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beloqui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 15 de 1916.— Isidoro Vidal, Actuario. 2177-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severa Schol de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina, Escribano. 2298-v.jl.12.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el juicio iniciado por don Amarano Luzardo sobre rectificación de partida, se hace saber al público que el peticionario solicita que, previo los trámites legales, se ordene la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 7 de Noviembre de 1881, por cuanto en ella se le hace figurar con el nombre de Francisco, siendo así que su verdadero nombre es Amarano, hijo legítimo de los cónyuges Juan Luzardo y Francisca Sánchez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Florida, Junio 6 de 1916.— Anselmo Bollasina, Escribano. 2312-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión se Serafín da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2232-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del termino de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2275-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Passano, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2283-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2282-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Zenona Rodales, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lázara Ripa, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2280-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eloísa Correa de Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 20 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2162-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2131-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2077-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao María Sedez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2441-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro Moreira por sí y su menor hijo y otra, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Mayo 22 de 1916. — Vistos estos autos sobre rectificación de partidas, una parroquial y dos del Registro del Estado Civil, promovidos por don Daniel Speranza, en representación legal de don Pedro Moreira, seguidos con intervención del señor Agente Fiscal del Departamento, doctor don Rodolfo M. Juanche; Resultando: Que el nombrado señor Speranza se presentó al Juzgado manifestando: 1.o Que en la partida parroquial de nacimiento de Pedro Moreira se designa á éste con el nombre de Pedro Jesús y el apellido Rodríguez, estableciéndose en esa partida que es hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Adelaida Bonilla, cuando, en realidad, debe decir Pedro Moreira, hijo legítimo de Francisco Moreira y Adela Bonilla; 2.o En la partida de nacimiento de Margarita Custodia Moreira aparece con el apellido de Rodríguez, y se nombra al padre Pedro Rodríguez, cuando los verdaderos apellidos deben ser Moreira; y 3.o En la partida de nacimiento de Francisco Moreira, se le nombra Jacinto Francisco Rodríguez, cuando realmente debe ser Francisco Moreira, y á su padre se le puso el apellido Rodríguez, y debe ser Moreira; Resultando: Que recibida la información de los testigos don Gabriel Prieto y don Isidoro Larrosa, ofrecidos por el interesado, y hechas las publicaciones prescriptas por la ley especial de la materia, nadie se ha presentado deduciendo oposición; Resultando: Que oídos el Ministerio Público dictaminó aconsejando se hicieran las rectificaciones pedidas; y Considerando: Que la información producida y la circunstancia de haber existido contradicción á la solicitud de rectificación, á pesar de las publicaciones hechas, concurren en el sentido de accederse á lo pedido, en razón de hallarse justificados los extremos alegados; Considerando, demás, la conformidad prestada por el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones apuntadas en la forma establecida en el primer resultando de esta sentencia que se tendrá por reproducido aquí. Comuníquese en la forma de estilo á la In-

tendencia Municipal de este Departamento, como asimismo á la Dirección del Registro del Estado Civil á la que se remitirán las partidas á rectificarse, publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en otro, á elección del interesado, y cumplido todo, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 5 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2449-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Castro y don Rogelio Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Mayo 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2161-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Narciso Camacho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2165-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Corrales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzago á deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2008-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Francisco Chiacchiere por figurar el apellido de éste y del padre del mismo Ciacero, en vez de Chiacchiere; la madre se dice llamarse Rosa Morales por María Rossi, y entre los hijos que se expresa dejar el fallecido, los llamados José, Ana y Luisa, tienen por verdaderos nombres los de Vicente José, Ana Rosa Lucía y María Luisa; B) La de la causante doña Rosa Ducce, los apellidos de ella han sido puestos Duce de Chiacchere por Ducce de Chiacchiere; los de sus padres, Duce y Risulta por Ducce y Besulla; el del esposo Ciacchere, por Chiacchiere; de los hijos, los que se mencionan con los nombres de Ana, José y Luisa, son Ana Rosa Lucía, Vicente José y María Luisa; C) La de nacimiento de Vicente José Chiacchiere, este apellido está puesto Chiachire; la abuela paterna consta con los nombres y apellido de María Rosa Molfeso por María Rossi, y la materna con el apellido Vegula por Berulla; D) La de matrimonio de los causantes, el apellido del esposo ha sido puesto Chachero y el de la esposa Duce, por Chiacchiere y Ducce; E) La de bautismo de Nicolás, los apellidos Chiacchiere y Ducce han sido escritos Chachere y Duche; F) en la de Ana Rosa Lucía, los mismos apellidos Chiacchiere y Ducce, figuran como si fuesen Chache y Duce; G) La de nacimiento de Rosa, este nombre aparece cambiado por el de Luciana; el apellido Chiacchiere ha sido escrito Chacho, el de Ducce, Duce; el apellido de la abuela materna, Rossi, ha sido sustituído por el de Morfés, y el de la materna, Berulla, por Resulla; H) Y en la de nacimiento de María Luisa el apellido Chiacchiere figura escrito Chiachiere, el de Ducce, Duce; el nombre y apellido de la abuela paterna, María Rossi, María Rosa Molfeso, y el apellido de la abuela materna, Vesula por Berulla. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2394-v.jn.30.

Autos de concurso

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores del doctor Vicente Mongrell, á los acreedores de dicho causante y á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten á estar á derecho en los autos del concurso del referido causante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 2 del entrante mes de Julio á las 15, á efecto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, bajo el mismo apercibimiento.—Paysandú, Junio 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2276-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Etcheveste, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2274-v.jl.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Luisa Casaretto de Minetti solicitando segunda copia de la escritura de fecha 12 de Noviembre de 1890, otorgada ante el escribano don Justino González y en el protocolo del Juzgado, por la cual el señor Juez L. Departamental, á nombre del ejecutado don Juan Valentín vendió á la sociedad "Santiago Casaretti y Hermanos" un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de un área superficial de 4.370 metros cuadrados y que limita: por el Norte terrenos que fueron de doña Marcelina G. Almada y de doña Laudelina G. Almada de Larrazabal; por el Sud, calle 18 de Julio; por el Este calle Piedras y al Oeste calle Entre Ríos; y de la de fecha 7 de Noviembre de 1901, autorizada por el escribano don Manuel N. Fernández, en esta ciudad, por la cual correspondió el inmueble descripto á don Santiago Casaretto en la división de los bienes de la sociedad comercial "Santiago Casaretto Hermanos". A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2153-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Tur y Springer, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2155-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan G. Hufnagel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2154-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bottino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2156-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Mignaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Guillermina Pacheco de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2414-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2415-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agus-

tín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2410-v.jn.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Guntín, solicitando segundas copias, por habérsele extraviado las primeras, de las escrituras de venta que le había otorgado don Toribio Fernández, autorizadas por el escribano don Miguel Sopeña con fecha 10 de Mayo de 1895, y de la otorgada en favor del mencionado señor Fernández por la sucesión de don Generoso Moreira, representada por la esposa de éste doña Victoria Sosa y sus hijos, el 11 de Abril de 1894, ante el mismo escribano señor Sopeña. A los efectos que haya lugar y por el término de veinte días se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2416-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Cirilo López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2395-v.jl.17.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazálde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Martina Anzorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Fray Bentos, Junio 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2440-v.jl.19.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2425-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Mayora, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 9 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2341-v.jl.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Catalina Dungey, á los herederos de don Gabriel Sama ó del señor Sama, cuyo nombre se desconoce, y á cualesquiera otros que se consideren con derechos á los bienes que se mencionan en seguida, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de expropiación que ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay respecto á dichos bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Primero: Bien conocido por Catalina Dungey: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número seis de la manzana número diez (bis), situado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 2.701,14 y el kilómetro 2.728,32 de la vía férrea, de una superficie de doscientos cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda al Noroeste el solar número tres de la propia manzana: al Suroeste el solar número cinco, y al Este el resto del mismo solar número seis; Segundo: Bien conocido por de Sama: un terreno ubicado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 7.010 y el kilómetro 7.138,87 de la vía férrea, de una superficie de tres mil ochocientos sesenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, que linda al Norte y Sur terrenos del mismo propietario Sama, y al Este y Oeste terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; Tercero: Bien de dueño desconocido: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número cuatro de la citada manzana número diez, ubicado próximo á esta ciudad, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, ... da al Noreste con el solar número tres de la misma manzana y al Sureste el solar número cinco. — Fray Bentos, Abril 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano. 2342-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenza Tomasa Bencker de Mela, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Junio 5 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2257-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiccini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Biancullí y doña Rosa Caputi, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — San José, Junio 9 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2470-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Rodríguez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 30 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2348-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en el carácter que inviste en los autos sucesorios de don Luis del Grandi, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo José y Albertina Delgrandi en la siguiente forma: en la de Alfredo José aparece éste como hijo de don Luis del Grande y doña Dominga Prazzini, cuando el verdadero nombre y apellido de éstos es Luis Delgrandi y Dominga Biasini; y en la de Albertina se hace aparecer á ésta como hija de José Delgrandi, cuando éste es su abuelo paterno, siendo su padre don Luis Delgrandi.

Y á los efectos determinados por la ley de la materia, se hace esta publicación.—San José, Junio 7 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 2328-v.jn.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios de Luciana Alonso de Arizeta, Francisco Arizeta, Emilia Arizeta de Romano, Domingo Romano, Domingo Bonilla, Dorotea Alonso de Bonilla, Rosa Arizeta de Plaza, Juan Alonso, Teresa Carmen y Gervasia Alonso y Alvarez, Nicasio Alonso, Pedro Alonso y Rufino Alonso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2259-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Clara de Perera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Mayo 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 2251-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Agüero, en representación de los sucesores de doña Micaela Porley de Agüero, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere la parte del escrito presentado que se inserta á continuación, en la forma que se expresa: "Con motivo del fallecimiento de mi señora, Micaela Porley, madre legítima de mis comitentes, cuya sucesión he abierto y tramito ante el Juzgado al digno cargo de V. S., mis nombrados hijos, respondiendo al emplazamiento decretado y presentarse en dichos autos justificando su calidad de herederos como hijos legítimos de la fallecida, solicitaron de los Registros respectivos sus partidas de nacimiento, y, obtenidas de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, las tres que acompaño y señalo con las letras A, B, C, resultan contener las omisiones y errores siguientes: En la señalada con la letra A se ha omitido el nombre de Arturo que debe preceder al de Francisco, y se establece co-

mo apellido de la madre el de Ibarra, cuando el verdadero es Porley. En las partidas señaladas con las letras B, C, se comete el mismo error al consignar el apellido de la causante. Las partidas sacadas de los Registros del Estado Civil, que también acompaño, señaladas con las letras D, E, F, G y H, también contienen el mismo error que las anteriores, pues á mi esposa se le hace aparecer con el apellido Ibarra cuando es Porley. La partida letra F, como V. S. verá, no contiene los errores antes expresados, y se explica porque la declaración de ese nacimiento fué hecho personalmente por mi misma esposa, pero, en cambio, se ha deslizado otro error, asentándose en la partida el nombre de Elvira, en vez de Elira, pues es el nombre que se puso y usa mi nombrada hija, y, finalmente, en la partida G, se ha cometido otro error semejante al anterior, pues al inscripto, entre los nombres que se le pusieron se estableció el de Edelmiro, cuando el nombre que se le puso ó quiso ponerse y usa mi nombrado hijo, es Dalmiro, siendo estos errores muy explicables por el parecido que tienen al pronunciarse, Elvira con Elira, y Edelmiro con Dalmiro."—Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2219-v.jn.24.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza á don Juan Barrios Martínez, doña Ramona Barrios Martínez de Gadea, doña Amelia Barrios Martínez de Pontela, don Agustín Barrios Martínez, don Clemente Barrios Martínez, doña Rafaela Barrios Martínez de Barú, doña Juana Barrios Martínez de Barú, doña Rosa G. Barrios Martínez de Alvarez, don José Gadea, don Juan Etchegorinberry ó su sucesión, don Norberto González, don Juan M. Licio, don Prudencio Nebel Ellauri y don Basilio Larriera, para que dentro del término de 30 días comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don Loreto Domingo Martínez contra la sucesión de don Ramón Martínez Vaeza sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2004-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Francisco Saizar, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 14 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2469-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Pedro Harispuru, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 12 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2426-v.jl.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Goró, solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que en esta ciudad y el día 13 de Mayo del año 1896, le otorgó don Germán Bernengo por ante el escribano don Carlos A. Pittamiglio, relativa á un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad; compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y limitado: por el Norte, el río Negro; por el Sur, la calle General Rivera; por el Este, doña Flora Zamora, y por el Oeste la calle Dolores. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación.—Mercedes, Junio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2310-v.jl.13.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Testamentaría de Bernardo Ortiz

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la testamentaría de don Bernardo Ortiz, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 3 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2309-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña María Ana Guglielmi de Meyer, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2308-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Servando Méndez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2307-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña Mamerta Arana de Hounié, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 2 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2215-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO—por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Pedro Etulain y Mercedes Márquez de Etulain, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Mayo 24 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2123-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2066-v.jn.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Pastora Forteza solicitando rectificación de partida, por sentencia dictada con fecha 31 de Mayo ppdo., se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria, que aparece con los nombres de Juana Petrona, por el de Pastora, que es el verdadero. — A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 5 de 1916. — Jorge M.ª Castro, Actuario. 2432-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Paredes Sampelayo para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, 7 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 2294-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Federico Tancredo, Juan Bautista Selva y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último, se han ordenado las siguientes rectificaciones: En la partida de defunción de Catalina Rosa de Selva, debe rectificarse el apellido Roza por el de Rosa, que es el verdadero; en la de defunción de Francisco Selva, donde dice por error Juan Selva y Catalina Roza, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Selva y Catalina Rosa, y donde dice Alejandro González, debe decir Alejandrina Rosales, que es el verdadero nombre; en la de defunción de Miguel Antonio Selva, se establece igualmente por error el apellido Roza en vez de Rosa; en la de defunción de Juan Bautista Selva, donde dice Juan Silva, debe decir Juan Bautista Selva, que es el nombre verdadero del fallecido; en la de defunción de Orlando Juan Domingo Selva, donde se establece los nombres Juan O. Selva y Juan Selva, debe decir Orlando Juan Domingo Selva y Juan Bautista Selva; en la de nacimiento de Francisco Selva, donde dice Franco Pedro y Juan Selva, debe decir, respectivamente, Francisco y Juan Bautista Selva; en la de nacimiento de Domingo Andrés Pedro Selva, donde dice juan Selva, debe decir Juan Bautista Selva en la de nacimiento de Orlando Juan Domingo Selva, se establece igualmente el nombre de Juan Selva, en vez de Juan Bautista Selva; en la de nacimiento de Miguel Antonio Selva aparece el mismo error, que debe subsanarse; en la de nacimiento de Catalina Rosa de Selva, se establece los nombres de Juan Selva y Catalina Rossa, cuando deben ser Juan Bautista Selva y Catalina Rosa; y finalmente, en la de matrimonio de Francisco Selva y Alejandrina Rosales, aparecen también los nombres de Juan Selva y Catalina Rosas, en vez de Juan Bautista Selva y Catalina Rosa, que son los verdaderos.—M. Pereira Núñez (hijo). —Lo proveyó y firmó, etc.—Jorge N. Castro, Actuario.—A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 2311-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castellano, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
2263-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que por sentencia dictada el veintiséis de Abril próximo pasado en los autos seguidos por don Amandio Souto y otros sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Amandio Soto por el de Amandio Souto, que es el verdadero. — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 3 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino.
2200-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "José A. Aldax, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Junio 5 de 1916. — Visto: Este juicio seguido por don José A. Aldax para obtener la homologación de un concordato preventivo judicial: Resultando: Que el interesado se presentó por intermedio de su apoderado, don Enrique Moratorio, á fojas 26, solicitando un concordato preventivo judicial, ofreciendo á sus acreedores, para liquidar los créditos respectivos, las condiciones que se estipulan en dicho escrito; Que de acuerdo con los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio, se concedió al deudor una moratoria provisional de 40 días, ordenándose la inscripción del concordato en el Registro de Interdicciones, y designándose síndico á don Lucio Saldías: Resultando: Que presentado por el Síndico el informe de ley, que corre agregado á fojas 30, se convocó á los acreedores, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del citado Código de Comercio; Que realizada la reunión, previas las publicaciones del caso, asistieron á ella el apoderado del deudor, señor Moratorio, el señor Pablo P. Carlevaro, en representación de las firmas Mendiondo y Cía., Vergara Algarate y Cía., Medeiros Hnos., A. Starico y Cía., Juan Rodríguez Rial y Cía., Guerín y Cía., I. G. García y Cía., Federico Clarfield y Cía. y Calveiro, Cemino y Cía. y la señora Margarita S. de Aguirre por sí; Que puesto á consideración el concordato propuesto, el señor Carlevaro, en la representación ya invocada y, además, por la firma Francisco Garabelli, rechazó las proposiciones del deudor, y la señora de Aguirre, en su carácter de acreedora, las aceptó; y Considerando: Que aun cuando el informe del señor síndico, á que ya se ha hecho referencia, llega á conclusiones completamente favorables al deudor, afirmadas por sus buenos antecedentes, no es posible admitir el concordato judicial de que se trata, por cuanto él no ha conseguido la mayoría establecida en el artículo 1537 del Código de Comercio, que en este sentido es terminante, como lo demuestra la parte final del mismo, y que, por lo tanto, su admisión es imposible, como ya se ha dicho. Por tales fundamentos, y atento á lo dispuesto en la citada disposición legal, se rechaza el concordato propuesto por el comerciante José A. Aldax, anúlase la moratoria concedida y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1542 del citado cuerpo de leyes". A los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2463-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado el doctor don Marcelino Leal y don Fructuoso T. Leal, en representación de la sucesión de don Pascual Scanavino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que á continuación se expresa: Partida de matrimonio de Pascual Scanavino con Carlota Gervaso: donde dice hijo legítimo de Juan y Teresa Jaquino, debe decir hijo legítimo de Juan Scanavino y de Teresa Gioachino. Donde dice Carlota Gervasio, debe decir Carlota Gervaso, y donde dice hija legítima de Francisco y de Teresa Mazza, debe decir hija legítima de Francisco Gervaso y de Teresa Mazza; Partida de nacimiento de Clelia Scanavino, donde esta persona está designada Teresa Catalina Euclelia, debe decir Clelia solamente. Donde dice Carlota Gervasio, debe decir Carlota Gervaso. Donde dice Juan Scanabino, Teresa Jaquino y Francisco Gervasio, debe decir Juan Scanavino, Teresa Gioachino y Francisco Gervaso; Partida de nacimiento de Angela Scanavino: establecer el nombre de Angela, en vez del de Bartola; Carlota Gervaso, en vez de Carlota Gervasio; donde dice Teresa Juaquino, Francisco Gervasio y Teresa Maza, debe decir Teresa Gioachino, Francisco Gervaso y Teresa Mazza; Partida de nacimiento de Teresa Scanavino: establecer el nombre de Carlota Gervaso en vez de Carlota Gervasio; Teresa Gioachino, en vez de Teresa Joaquina; Francisco Gervaso y Teresa Mazza, en vez de Francisco Gervasio y Teresa Massa; Partida de nacimiento de Edmundo Scanavino: rectificar el nombre de Pascual Scanabino por el de Pascual Scanavino; el de Carlota Gervacio, por el de Carlota Gervaso; el de Juan Scanabino, por el de Juan Scanavino; el de Teresa Juaquina, por el de Teresa Gioachino; el de Francisco Gervacio, por el de Francisco Gervaso; Partida de nacimiento de Horacio Scanavino: rectificar el apellido de Escanabino por el de Scanavino; el de Gervacio, por Gervaso; el apellido del abuelo paterno Escanabino, por Scanavino; el de la abuela paterna Juaquina, por Gioachino; el del abuelo materno Gervacio, por Gervaso; Partida de nacimiento de Adalgisa Scanavino: rectificar el nombre de Daigisa, por el de Adalgisa; el apellido paterno Escanabino, por el de Scanavino; el apellido materno Gervasio, por Gervaso; el apellido del abuelo paterno Escanabino, por el de Scanavino; el apellido de la abuela paterna Joaquín, por el de Gioachino; el apellido del abuelo materno Gervasio, por el de Gervaso; el de la abuela materna Masa, por el de Mazza; Partida de nacimiento de Alberto Scanavino: establecer el nombre de Alberto en lugar de Mariano Carlos Alberto: rectificar el apellido materno Gervasio, por el de Gervaso; el de la abuela paterna Joaquino, por el Gioachino; el del abuelo materno Gervasio, por el de Gervaso. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 2 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2444-v.jl.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Ramón Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2445-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Devesa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibido de lo que haya lugar.—Salto, 8 de Junio de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2295-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2187-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carriquirry, doña Cecilia Acosta de Carriquirry y don José Adolfo Carriquirry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2435-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcina Machado de Goncalvez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
2402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 30 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2137-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1947-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olando, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilisio Saravia, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2326-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remedios Sosa de Bauzil é Isabel Bauzil, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 10 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
2324-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Olinda Arroyal de Pomata" se citan, llaman y emplazan á doña Adelaida Bracci, á sus hijos, si los tuviera, ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los referidos autos y en los de Nicolás Pomata, bajo apercimiento de nombrárseles curador de bienes si no compareciesen.—Treinta y Tres, Mayo 19 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
2121-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.
2061-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Dolinski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección

judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz. 2040-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Paredes, sus sucesores ó causahabientes á cualquier título y á todos los que se consideren con derecho á dos solares ubicados en el recreo de Las Piedras, de esta sección, los que según plano del ingeniero Aquiles Monzani del año 1874 se encuentran señalados con los números 1 y 2 de la manzana 4, con frente al Oeste y Sud, por formar esquina, á las calles 25 de Mayo y Senén Rodríguez y lindando por el Norte con el solar 3 de don Bernardo García, y por el Este con el 11, de don Antonio Sierra, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que ha promovido don José Mario Mantero por prescripción adquisitiva y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al mismo tiempo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y se hace saber que á los efectos del emplazamiento han sido habilitados los días feriados del mes de Julio próximo.—Las Piedras, Junio 8 de 1916.—Juan E. Vidal, Juez de Paz. 2331-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DEL D. DE CANELONES

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado dictada en los autos iniciados por don Juan Antonio Bianchi, por prescripción adquisitiva, se cita y emplaza á los que se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una facción del terreno, solar designado con el número 3 de la manzana C de este pueblo de La Paz, compuesto de trescientos noventa y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, por cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de frondo, lindando al Este con don Antonio Molle, y al Sud y Oeste con unas propiedades de don Juan A. Bianchi, á fin de que comparezcan dentro del término de 90 días ante este Juzgado á contestar á la acción instaurada por el nombrado Juan A. Bianchi por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; citándoseles á la vez para llenar el requisito de la conciliación.—La Paz, Mayo 16 de 1916. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. 2270-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Malgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer. 2065-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Por $ 1.267. — Asegura $ 25 de alquiler. — De una casa de 7 piezas de material. — Dista 20 metros de la calle Rivera y 100 metros de la "Estación Pocitos". — Calle Lepanto número 52. — El miércoles 5 de Julio á las 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Francisco Maiese", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el barrio denominado "Castelar", en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número diez y seis, de la fracción letra C, compuesto de trece metros setenta y un centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Lepanto, por veinte un metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Ana Pampiglione de Valentino; por el Norte con el solar número quince, y por el Sud con los solares números nueve y diez, formando un área total de doscientos noventa y cuatro metros treinta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que dicho solar está aforado en la suma de mil novecientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: calle Paysandú número 1196. 2453-v.jl.5.

AGUSTIN PIN

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De un terreno con las construcciones y demás mejoras, situado en Isla Mala, Departamento de Florida.

El día 7 de Julio á las 15 y 30 venderé al mejor postor según el aviso del Juzgado, que dice así:

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos Razzini contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al publico que el día 7 del entrante mes de Julio á las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón N.o 472, se procederá por el martillero don Agustín Pín, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la fracción señalada con las letras R. A. en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani, situado en el pueblo 25 de Mayo (Estación Isla Mala), jurisdicción del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de una hectárea, á sean diez mil metros, que por ser de forma regular tiene cien metros por cada uno de sus costados, lindando por el Sud con la calle San José, distante de la confluencia de la cañada divisoria con el arroyo de Isla Mala, como ciento cincuenta metros y confina por el Norte, Este y Oeste con doña Nerea Obregón; B) Otra fracción en la misma localidad del antes relacionado, ubicada en la fracción señalada con la letra L en el plano del agrimensor Monzani, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros y lindando por todos sus costados con propiedad de don Juan Ramón Alvarez. En el terreno descripto en primer término se hallan las siguientes mejoras: Un galpón de cinco metros por diez, más ó menos, con techo de zinc, y zinc á los cuatro costados, con dos ventanas y dos puertas; una casa de material formando diez piezas y techada de zinc; una casa ó rancho construído con piedras y barro, de cuatro metros y medio por diez metros, con techo de zinc y formando varias piezas, y un rancho de barro con varias piezas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros y el Impuesto Universitario, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Misiones número 1390. 2366-v.jl.7.

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De una hermosa finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, con frente á la calle Agraciada números 906 al 910. Area: 370 metros 832 milímetros: ocupada la planta baja por la acreditada "Confitería Americana". Otra propiedad también del otro lado del Paso del Molino, con frente á la calle Santa Lucía esquina Nogueira. Area: 212 metros 50 decímetros cuadrados. El día sábado 1.o de Julio á las 15 y 15 y 30, en el lugar de sus ubicaciones y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del Impuesto Inmobiliario, con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Andrea Godo de Benne", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Julio, á las 15 y 15 y 30, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos en que han sido avaluados para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto su terreno de doce metros treinta y dos decímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, donde la finca está señalada con los números 906 á 908, por treinta metros diez centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Matta; por el Norte con don Crispino Reyna, y por el Sud con doña María Josefa Viale de Espinosa, formando una área total de trescientos setenta metros ochocientos treinta y dos milímetros. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de 16.000 pesos. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado al otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, vigésima sección judicial, cuyo solar se compone de diez y nueve metros de frente al Norte á la calle Santa Lucía; diez y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con Manrique Paz; diez metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con la calle Nogueira, y once metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Eugenio Terbone: formando un área de doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; todo ello según plano trazado en el corriente mes de Junio por el agrimensor Romeo D. Pereira. Este bien ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de la exclusiva cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2319-v.jl.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de la Capital, Buceo, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros con veinte decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Magariños Cervantes, veintinueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar 17, quince metros setenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 19 y diez y seis metros al Sudoeste, confinando con terrenos de la sucesión de Pablo Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2273-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Federico Panebianco. Ejecución de hipteca"; se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes y año, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno que es parte

del solar 27 de la manzana 237 de la novísima ciudad de esta Capital, con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de noventa y dos metros, noventa y siete decímetros cuadrados, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste á la calle Magallanes, por doce metros tres centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur, á la calle Cebollatí, y lindan por el Norte con el solar 28 y por el Este con el resto del solar 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2271-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Pacheco (hijo) y Cristóbal Fernández Mateo. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, el cual solar de terreno, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, está señalado con el número 31 de la manzana número 648 de la novísima ciudad de esta Capital, Barrio Samuel Lafone, y se compone de una extensión superficial de ciento veintinueve metros tres decímetros, deslindados así: seis metros un centímetro de frente al Este, á la calle Arroyo Grande, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 32, por el Sud con los solares numerados del 28 al 30, y por el Oeste con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2272-v.jn.27.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Remate judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Chevé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Junio á las 16, y en el lugar de su ubicación; se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en 12.a sección judicial de este Departamento, el cual solar es el señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Enero de 1912, y encierra un área de doscientos noventa y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este á la calle Reducto, por donde el edificio tiene el número 288; treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Norte, confinando con el solar número cinco; veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número siete, y trece metros ochenta centímetros en la línea del Sudoeste, que lo son también de frente á la calle Oficial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 2.700 pesos en títulos hipotecarios de la serie M, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.592.93. 2209-v.jn.21.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321. 1938-v.jn.30.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

ESCRITORIO: CALLE CERRITO N.o 382

Importante remate. — Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — En pleno Pocitos.

Tres lindos chalets en la calle Payán s|n., á 20 metros de la calle Pereyra y á 500 metros de la Rambla de Pocitos.

En el lugar de su ubicación. — El sábado 24 del corriente á las 15 venderé los tres chalets de la referencia, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año á las 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un solar y edificios que contiene, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número 15, de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y nueve metros, sesenta y cinco decímetros y veinticinco centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste á calle de diez y siete metros de ancho, distando veinte metros de la esquina que forma esa calle con la de Pereyra; otros once metros cuarenta y cinco centímetros en el fondo, al Noroeste, por donde linda con el solar número catorce; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte del solar número quince que el señor Canals vendió á don Florentino Winterhalter, y otros diez metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el resto del mismo solar quince, que pertenece al señor Canals: B) Un solar con todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y ocho metros ocho decímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste á la calle de diez y siete metros de ancho; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Surceste, por donde linda con más terrenos del señor Canals; C) Un solar y todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C del plano del 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor don Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento ventidós metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: once metros setenta centímetros de frente á calle de diez y siete metros de ancho al Sureste; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con más terrenos del señor Ramón Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, á menos que lo sea del mismo Banco, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á la disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA — Los chalets descriptos se venderán separadamente. Para mayores informes acudir al Banco acreedor, calle 25 de Mayo número 411, ó al rematador. 2191-v.jn24.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL. — SIN BASE

La media proindivisa de la conocida quinta de Sievers, en Villa Colón, con una área de 20.040 metros. — El jueves 6 de Julio á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataremos esta magnífica quinta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados: "El Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Sievers, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: La mitad proindivisa de una casa quinta con el terreno, arboleda, cercos y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, sección del Pantanoso, de este Departamento, encerrada entre las calles Fulton, Guttemberg é Isabel I, teniendo el terreno en la parte Nordoeste, 171 metros 80 centímetros sobre la calle Fulton, y en la parte Nordeste 164 metros 50 centímetros sobre la calle Guttenberg, formando una extensión superficial de 20.040 metros 43 centímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, etc., son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2471-v.jl.6.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El jueves 22 de Junio, á las 14.30 horas; en el Cerrito de la Victoria, en la calle 14 esquina 21, frente á los Depósitos Municipales. —De carretillas, carros, mulas, arena, piedra, alambre, etc.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 22 del corriente Junio, á las 14 y 30, en los respectivos lugares que á continuación se expresan, por el martillero don José L. Laugarou, se venderán al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Depositado en un terreno baldío calle 14 esquina 21 (Cerrito de la Victoria): 6 carradas de arena dulce; un lote de 300 adoquines, más ó menos; un rodado carro-booy, dos carretillas de estacas rotas; una viga de hierro; un lote de ladrillos de primera (300 más ó menos); diez metros de tejido de alambre. 2.o Depositado frente á los Depósitos Municipales del Cerrito: quince carradas, más ó menos, de piedra dura en bruto, para cimiento ó pared. 3.o En Poder de don Máximo Martínez, calle Tacuarembó (Cerrito de la Victoria): un carro de dos ruedas, señalado con el número 17749 y arreos del mismo, una mula doradilla, un macho pardo y una mula.

Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en poder del Actuario.

2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—E. Díaz Falp, Actuario.
2302-v.jn.22.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

Remataré judicialmente, el 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, un elegante y cómodo chalet ubicado en el Camino Larrañaga 325, próximo á 8 de Octubre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Nebel contra Sara Rebour, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los número 3 y 4 de la fracción letra B en el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor don Juan Mier, encerrando en conjunto una superficie de 977 metros 20 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 21 metros 92 centímetros de frente al Noreste al Camino Larrañaga, 53 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 2 y 15; 44 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5, y 20 metros en la línea del fondo al Sudoeste, que confina con los solares números 11 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.
2318-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Aurelio Savoia contra Carlos Melitón, César, Vicente, Francisco y Norberta Sangurgo y Juana Sangurgo de Romani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente Junio, á las 16, en el lugar de su ubicación se va á proceder por el señor martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, señalada en el número 5 en el plano levantado en Septiembre de 1892 por el agrimensor Alberto A. Márquez, compuesto de 487 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 76 centímetros de frente al Oeste á la calle Batoví, por donde la puerta del edificio estaba designada con el número 82, hoy 2068, 44 metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6 del indicado plano; 45 metros 88 centímetros al Norte, lindando con el número 4, y 10 metros 88 centímetros al Este, lindando con don Luis Cemioti. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2291-v.jn.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL. POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.—385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección.— En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364.
1949-v.jn.23.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Frugoni y Cía. contra la sucesión de Bartolomé T. Candamil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del entrante Junio á las 15, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del arroyo de los Molles, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie total de 74 hectáreas 6.222 metros cuadrados, que lindan, según título, por dos lados con campos de don Doroteo R. Diago, por otro con el de doña Práxedes Fernández, y por el otro con el de la sucesión de don Bartolo Candami. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2086-v.jn.26.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis: por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferricarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decíme-

tros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centémetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimoctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 ojo en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

Por cuenta y orden del concurso de la señorita Irma Avegno.—Un campo en Maldonado.—Lindando con las valiosas "turberas" en explotación en alquel Departamento.—El 11 de Julio á las 14 horas. En la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno", se hace saber al público que el día once de Julio próximo á las 14 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se expresará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Departamento de Maldonado, distrito del Rincón del Diario, compuesta de veinte hectáreas, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel Sáiz Alvarez con fecha diez de Julio de mil novecientos nueve, mide trescientos ochenta y tres metros treinta centímetros en sus líneas del Norte y del Sud, lindando por la primera con Nereo González y por la otra con Pablo Rouanet; seiscientos cuarenta metros treinta y seis centímetros en sus lados Nordeste y Sudoeste, lindando por el primero con don Agustín González, y por el otro con don Isidoro González. La tasación efectuada de este inmueble importaría para su totalidad un valor de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; y 5.o Que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación de edictos y realización de la venta. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1382. 2428-v.jl.11.

JOSE PAZOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Al mejor postor, de todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reducto números 2627 y 2629, frente á la Estación del Tranvía.

El lunes 26 del corriente á las 13 procederé á la venta en lotes y al mejor postor de todas las existencias de dicho almacén, de propiedad de don Luis Rivara, hoy su sucesión, consistentes en comestibles, bebidas de todas clases, armazones, mostradores, mesas, bancos, sillas, mesa de billar y accesorios, gran cantidad de botellas vacías, caja de fierro, balanza de mostrador, é infinidad de otros artículos que estarán á la vista el día del remate, el que ha sido ordenado en los referidos autos sucesorios que tramitan ante el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno.

Todo comprador dará seña en dinero y las mercaderías deben ser retiradas al día siguiente del remate de 8 á 11.

Por más informes, á mi escritorio, calle Ituzaingó número 1265 de 14 á 17, ó Rocha número 2177. 2411-v.ju.26.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

Judicial y al mejor postor.—Avenida General Flores 2864 al 2870 y Pedernal 1815 al 1825.—Cuatro departamentos y barraca para carros.—Propiedad para renta, puede producir 840 pesos anuales.—Venta en un solo lote y en la misma.—El miércoles 28 de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Mendibéhère contra José Gallarreta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio á las 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el paraje denominado "Figurita", en este Departamento, compuesto, según plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de una superficie de trescientos setenta y siete metros cuarenta decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: catorce metros nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la Avenida General Flores números 295 y 297; veintidós metros al Noreste, lindando con el solar letra J en la línea del Sudeste, mide diez y seis metros setenta y seis centímetros, limitando con el solar letra F, de don Rodrigo Salgado, y en la línea del Sudoeste, mide treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, confinando parte con el solar letra G, que enseguida se describirá y parte con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón; y 2.o otro terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con la letra G y compuesto de un área de trescientos cinco metros veinte decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle Pedernal, donde el edificio se señala con los números 10 y 12; en la línea del Este tiene doce metros cuarenta y seis centímetros, lindando con don Rodrigo Salgado, ó sea con la fracción letra F, en la línea Norte mide diez y seis metros setenta y nueve centímetros, lindando con el solar letra I antes descripto; en la línea quebrada del Oeste mide en parte cinco metros veinte centímetros y en parte diez y siete metros cuarenta centímetros, lindando con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

2301-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Pedro López contra Ricardo D. Urioste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente á las quince y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la quinta parte proindivisa que, como heredero de sus padres, José Domingo Urioste y Micaela Zavaleta de Urioste, le corresponden al ejecutado en los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad de esta Capital, cuya fracción es parte del solar señalado en el plano respectivo con el número seis, y se compone de una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Este á la calle Gaboto, por donde está designada la puerta del edificio con el número doscientos setenta y uno, hoy número mil treinta y nueve; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con don Juan A. Pintos; trece metros al Norte, lindando con el mismo señor Pintos, y trece metros al Sud, confinantes con doña Rosa Galli de Verga. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis, de esta ciudad, designado en el plano respectivo con el número veinticinco, y compuesto de ciento setenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Salsipuedes número 218, hoy número 1111, igual extensión en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 29: veintidós metros sesenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar 24; y veintidós metros sesenta centímetros al Sud, confinando con los solares números 26, 27 y 28. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 201 de la nueva ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 2, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 383, hoy número 1576, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y

Oeste, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, cuyo solar encierra una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 269 de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos catorce milímetros de frente al Sud, á la calle Maldonado, por donde está designada la puerta del edificio con el número 528, hoy número 1847, por trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Santiago de Cesare, por el Este da frente á la calle Timbó, por formar esquina, y por el Oeste confina con doña Mercedes de Levia.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente "María F. Urioste de Welker Aguirre y otros, venta de propiedad", radicado ante este Juzgado, donde podrán ser examinados, así como los demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 6 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

2242-v.jn.24.

ANGEL C. BARRIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Vidal y Cuervo contra Leonor Pardias de Braggio y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Angel C. Barrio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras anexas, ubicada en la costa del arroyo del Medio, jurisdicción del Departamento de Soriano y señalada con el número cuatro en el plano divisionario levantado en el mes de Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento setenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco centiáreas y seiscientos sesenta y ocho milímetros, que linda por el Norte con las fracciones cinco y seis de don Manuel y doña Catalina Pardias; por el Sur con el arroyo del Medio; por el Este con la fracción número tres de doña Magdalena Anacleta Pardias, y por el Oeste con don Juan Laco y la sucesión de don Juan T. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2208-v.jn.23.

ROBERTO DRAPER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca de las fincas calle República número 1963 y Nicaragua números 1991 y 1993. Base: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Leopoldo Bonifacio y otro contra Angel Sacchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio corriente á las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se dirán, de los bienes siguientes: 1.o A las 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 487 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 12972, compuesta de 225 metros 70 decímetros cuadrados, ó sean 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle República, teniendo señalada la puerta de entrada con el número 1963, lindando por el Norte, que mide 26 metros 23 centímetros, con Ricardo Raig; por el Sud, 26 metros 32 centímetros, con Alfredo Belo Herrera, y por el fondo al Oeste linda con Juan P. Arbuet y otros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 3.810 pesos 50 centésimos. 2.o A las 16, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 889 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada tiene el número 1991, con 19 metros 60 centímetros de fondo al Norte, lindando con Martín Pallares, por el Oeste, con Angel Scalone, y por el Este con el bien que se describe á continuación. Este inmueble, empadronado con el número 18223, ha sido tasado en 2.595 pesos 86 centésimos. 3.o A las 16 y 30, otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo por el Norte con el antes descripto, empadronado con el número 18224, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta tiene el número 1993; por 19 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Martín Pallares, y por el Este con Severino Rubertoni. Este bien fué tasado en 2.595 pesos 86 centésimos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2167-v.jn.22.

FEDERICO PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Español del Río de la Plata contra Francisco García Lagos y María del Pilar Howard de García Lagos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo á las 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Federico Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial, zona décimaquinta del Departamento de Rocha, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según los títulos de propiedad, de dos mil ciento noventa y nueve hectáreas, siete mil ciento noventa y cinco metros setenta y un decímetros, y, según el plano citado, de dos mil noventa y dos hectáreas siete mil setecientos cincuenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindando por el Norte, Noreste y Noroeste con el río Cebollatí, por el Sur con don Juan Barrios y la fracción de campo letra C de don Tomás Howard y Arrien; por el Este con la fracción letra E, de doña María Concepción Howard de Shaw, y por el Oeste con el citado Barrios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

2094-v.jl.3.

POR MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

De una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Ejecución de hipoteca). El día 21 de Junio á las 15. En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca contra Angel E. Lago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Junio á las 15, y en la puerta del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 584 hectáreas, 4.176 centiáreas y 1.222 centímetros, lindando por el Norte con don Armando E. Lago y el arroyo Malo, por el Sud con don Manuel y doña Sofía Lago de Salbarrey, por el Este con el arroyo Malo y con doña Josefa Lago de Lago, y por el Oeste con don Brígido Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para planos y otros datos, Misiones número 1444 (altos).

1959-v.jn.21.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados: "P. Favier con F. Ferreira Machado, disolución de sociedad".

El sábado 24 del corriente á las 14, en el local de la casa de remate de mi colega don Juan Lusiardo, calle Buenos Aires número 570, se procederá á vender en remate y al mejor postor un buen surtido de vinos de Oporto, Jerez, champagne "Monrroy", verde, Cachopa y vermouth, en cajones, un casco de vino Oporto, cajones vacíos nuevos para Oporto, fundas de paja para botellas, caja de hierro, mostradores, armaritos, máquina de encorchar y diversos útiles de bodega y escritorio.

Todo comprador dará seña, y los artículos deben ser retirados el día hábil siguiente al del remate.

Más datos, á mi escritorio, calle Misiones número 1408.

2352-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Fermín Zabaleta contra la sucesión de don Federico Donnelly, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 2 de Julio entrante á las 15, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y del infrascripto á la venta, en remate público, al mejor postor de un terreno con el galpón y demás mejoras que contiene situado en Bella Vista, jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, donde tiene señalada su puerta, el portón de entrada, con el número viejo 753 a, midiendo la línea oblicua del fondo al Este catorce metros ochenta centímetros, lindando con don Félix Raffo; por el Norte confina con don Pelegrini Guibernau, donde tiene la línea cuarenta y seis metros quince centímetros, y por el Sud que limita con otra propiedad del señor Donnelly, mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Junio 15 de 1916.—Eduardo Routin, Actuario.

Nota.—Informes al martillero, calle Magallanes número 1890.

2423-v.jl.1.o.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una buena propiedad en la ciudad de Durazno, calle Malbajar esquina General Artigas. — Ocupada por don José Salomón Belhot. — El jueves 5 de Julio á las 16, y en el lugar de su ubicación procederé á la venta de esta casa, de acuerdo, en un todo, con el siguiente

REMATE JUDICIAL.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Augusto Romero Mello contra don José Salomón Belhot por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 del entrante mes de Julio á las 16, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Lorenzo Toscano, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en la ciudad de San Pedro, Capital del Departamento de Durazno, compuesto, según título, de veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Malbajar, por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Abraham Salomón Belhot, y que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle General Artigas; y por el Sur con sucesores de doña Eustaquia Silva; encerrando una superficie total de seiscientos noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado comisionado para la diligencia de venta. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eduardo Routín. Actuario.
Más datos, ver ó escribir al martillero, á Magallanes 1910. — Montevideo.
2431-v.jl.5.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado de Paz de la 2.a Sección
JUDICIAL
Valioso terreno

Calle Nueva Palmira entre Constitución y Defensa. — El sábado 8 de Julio á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de este Departamento, doctor José Puig Maciel, dictada en los autos "Banco de Cobranzas con Angel Calabria, desalojo é intimación de pago", se hace saber al público que el día ocho de Julio venidero á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil nombrado ad-hoc, don Roberto Garrone, y del infrascripto Escribano, á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en la manzana 877 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 9, y compuesto de 360 metros 89 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Nueva Palmira, distante 20 metros de la calle Constitución; igual extensión en el fondo al Sud, por donde linda con los solares del 2 al 6; en la línea del Este tiene 42 metros 2 centímetros, confinando con el solar de don Manuel Hermida, y en la del Oeste 42 metros, con José Rica y Graciana P. de Argol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan glosados á dichos autos á disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Pedro Montti, Actuario. 2480-v.jl.5.

CARLOS L. CLAVIJO

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Natalio F. Sánchez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero á las catorce, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va á proceder á la venta en remate judicial y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano, compuesta de un área de doscientas sesenta y una hectáreas y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando por el Norte con la fracción número dos de doña Ramona Sánchez de Nieto; por el Sur, Este y Oeste con los gajos del arroyo del Rosario; lindando también por el Este y Oeste, donde forma un martillo, con la citada fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á efecto de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1916.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.
2357-v.jl.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar y don José Omar, se hace saber al público que el veintitrés del corriente á las 15, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros diez y siete centímetros de fondo y frente al Este á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaria: aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cien pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, ó sea de la cantidad de mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle República, número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo Junio 1.o de 1916. — Miguel Federico.
2192-v.jn.21.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
Remate almoneda

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República con doña Adela Vila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las 15, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y los edificios de material y demás mejoras que él contiene, sito en el pueblo Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, midiendo trece metros sesenta y seis centímetros de frente por veintiocho metros setenta y tres centímetros de fondo, encerrando un área superficial de trescientos noventa y dos metros cuatro mil quinientos diez y ocho milímetros cuadrados, que linda al Norte con Anselmo Puppo, al Sud con Enrique Pérez, al Este con los señores Carlos P. Lumb (hijo) y al Oeste la calle Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo y á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos ejecutivos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposición de los interesados. —Rosario, Junio 8 de 1916.—Bernardo Paz.
2297-v.jl.7.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Estefanía Obinchet de Pintos, sucesión", se hace saber que el día 6 de Julio entrante, de las 14 á las 15, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 176, se procederá á la venta en subasta pública, al mejor postor, por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un terreno y casa en él edificada y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, calle Yí, compuesto de once metros y treinta y cinco centímetros de frente sobre dicha calle por cuarenta y tres metros de fondo al Este, por donde linda con doña Justa Larregon de Tula, por el Norte con don Rafael Juan, y por el Sud con la sucesión de don Angel Tassano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público. 2304-v.jl.6.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislada Canavé, sucesión", se hace saber que día 3 de Julio entrante, á las 13, y en el paraje denominado "Pantanoso de Cuadra", 4.a sección de este Departamento, se va á proceder á la venta de los bienes muebles que adornan el establecimiento de campo de la causante. Que en los días 4 y 5 del mismo mes, de 9 á 11 y de 14 á 17, se procederá á vender también en remate público los muebles que adornan la casa de la causante de esta sucesión, ubicada en la calle Montevideo entre Sarandí y Río Negro, y en la misma propiedad. En ese mismo acto se procederá á vender la finca referida y terreno en él construída, compuesto de novecientos noventa y un metros cuarenta y nueve decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, frente á la calle Montevideo, al Sur, línea recta de veintitrés metros lo confina con terreno de doña Domitila Nieves; al Este, otra línea recta de cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros lo separa del terreno de don Miguel Más y de la sucesión de don Francisco Peluffo; y al Oeste, recta de cuarenta y tres metros y quince centímetros lo separa del terreno de don Antonio Decedo. Se previene: 1.o que las ventas se efectuarán por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido tasado el inmueble descripto en la suma de tres mil pesos, y la tasación de los muebles se encuentra formulada en los referidos autos. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público. 2314-v.jl.3.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores
Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 5 de Julio de este año, de las 15 á las 16, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y por precio que exceda á treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, los derechos á una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas ocho mil setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda por el Norte con don Máximo Pereira, por el Sur con don Pedro Bacquerie, por el Este con don Martín Goñi, y por el Oeste con don Rómulo Madero. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "José M. Alvarez con Juan Pereira y otros, cobro de pesos", radicados en este Juzgado, y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados. B) Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento del precio. C) Que llegadas las 16 el remate sólo continuará mientras los postores mejoren sucesivamente las ofertas. —Trinidad, Mayo 30 de 1916.—Leopoldo Durañona Vidal, Actuario.
2313-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan P. Sicardi, se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil don José M. Rivas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda y por precio que exceda á sesenta pesos la hectárea, la octava parte indivisa de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta en la totalidad, de una superficie de trescientas noventa y ocho hectáreas, nueve mil setecientos setenta y un metros 17 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con el arroyo Sarandí y la Cañada de Tierras Blancas; por el Sur con sucesores de don Manuel Pereira y doña Flora Medero: por el Este con la cañada Tierras Blancas, y por el Oeste con el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de María Mercedes García, radicados en este Juzgado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda sólo continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas.— Trinidad, Mayo 30 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Actuario. 2149-v.jn.21.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "Bernardo Lataulade contra Arturo Martínez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, de quince á diez y seis, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero Armando Tubino procederá á la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección

judicial de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, dos mil ochocientos noventa metros, lindando al Norte con la sucesión Sarrasqueta; al Sur con doña María Martínez; al Este con camino público y al Oeste con doña María Barceló de Martínez, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Junio 3 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.
2235-v.jn.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordoeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2455-v.ag.14.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Emiliana Pereira, venta de inmuebles", se hace saber que el día 3 de Julio próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del Actuario, de dos fracciones de campo, ubicadas en Matojo de Solís, de este Departamento, la primera compuesta de cinco hectáreas y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres centiáreas, y la segunda de cuarenta hectáreas nueve mil novecientos treinta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, las que por ser contiguas, tienen los siguientes límites generales: por un lado Escolástico Montero y Leopoldo Pereira, por otro la sucesión de Angel Montero; por otro Juan Peloche, Cirilo García, campo de los menores Robaina y Antonio Vera, y por otro Angel Carabailo, cuyas fracciones han sido tasadas á razón de 25 pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.— Minas, Junio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
2427-v.jl.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 8 del entrante mes de Julio, de diez á once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá á la venta en almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Eugenio Reinoso, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas y ocho mil doscientos setenta y ocho metros, que lindan por el Norte con doña María Sosa de Baccaro; por el Sud con don Juan Sosa; por el Este con don Modesto Guidobono, y por el Oeste con Ramón Nievas. El inmueble descripto pertenece á don Melchor Sosa y se manda vender en el juicio que ante este Juzgado le sigue don Adolfo Harta por cobro de pesos; ha sido tasado en la suma de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa suma, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Se previene, también, que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios, uno á favor de don Pío Poggio por la suma de dos mil pesos y otro por la suma de seiscientos pesos, á favor de don Roberto Carrik. — Paysandú, Junio 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
2465-v.jl.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por los señores César Ferrero é hijos contra doña María Pinilla de Gianoni, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 8 del próximo mes de Julio, de diez y seis á diez y siete, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Oficial de Justicia, con asistencia del infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno situado en esta ciudad con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso en Junio de mil novecientos trece, se compone de veintiún metros setenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, veinte metros noventa centímetros al Este, lindando con don Beltrán Olier; cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Norte sobre la calle Uruguay, y cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros al Sud, por donde linda con don Pablo Gianoni. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada doña María Pinilla de Gianoni, y se previene que el comprador deberá consignar en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 12 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2392-v.jl.8.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Agustín Solari contra la sucesión de don Antonio Tealdo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día siete de Julio entrante, de las quince á las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca de material y todas las mejoras que contiene y á él accedan, sin excepción alguna, cuyo terreno se compone de treinta y tres metros, trescientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, por veintidós metros diez centímetros de fondo con frente al Este, sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina, lindando por el Sur con doña Fidela Gómez ó sucesión, y por el Oeste con sucesores de don Juan Gaggini. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada, y se previene que el mejor postor deberá consignar, en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. —Paysandú, Junio 12 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2393-v.jl.7.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Alberto A. y Ramiro M. Techera contra la sucesión de Dolores Gutiérrez de Sánchez, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 2 del entrante Agosto de quince á quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de un terreno, solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número ciento quince de esta ciudad, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros cuatrocientos once milímetros cuadrados, la que se descompone así: nueve metros sesenta centímetros de frente sobre la calle General Artigas; lindando al Sudeste, en una línea quebrada, con más terreno suyo, hoy de don Juan F. Barrios; al Nordoeste, también en línea quebrada, con terreno de don Juan Nicolás Risso, hoy de don Víctor Oribe, y por su fondo, al Sudoeste, donde mide diez metros dos centímetros, con la calle Polonio, hoy Montevideo. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Junio 15 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
2462

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Miguel Vilizzio contra don Angel Riccio, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los bienes siguientes: De quince á quince y treinta, un terreno solar ubicado en esta ciudad, barrio denominado Buena Vista, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de diez y ocho metros veinticinco centímetros en su frente á la calle Solís, por treinta y un metros cincuenta y un centímetros de costados iguales y paralelos al fondo, lindando por uno de ellos con la calle Canelones; por el otro, con doña Máxima Bonilla de Páez, y por el fondo con don Adolfo Viera, actualmente doña María Chalá. Y de quince y treinta y diez y seis, una máquina trilladora con todos sus enseres. Se previene: Que el *mejor postor* deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto del inmueble, y que la máquina trilladora será vendida al contado. — Rocha, Junio 14 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2461.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pedro E. Molina contra la sucesión Antonio E. Brun, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Julio entrante de 15 á 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de cinco fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en la 4.a sección del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y Departamento, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, que linda por un lado con camino vecinal, por otro con don Floro Decuadro y Germán Sosa, por otro con Julio Silvera y por otro con Virginio Amaral. 2.o Una fracción de campo contigua á la antes deslindada, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, que lindan por un costado con Floro Decuadro, por otro con Germán Mercedes Sosa, por otro con Fabián Sebastián San Martín, y por otro con campo del deudor. 3.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que los anteriores, compuesta de cuatro hectáreas, seis mil veintisiete metros, sesenta y siete decímetros, que linda por el Norte con Eleuteria Saravia de Molina, y por el Sud y Oeste con Lucas San Martín, y por el Este con el camino Departamental que va á Lascano. 4.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las descriptas, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros sesenta y siete centímetros, que linda por un costado con las fracciones ya deslindadas, y por otro con el camino que va á Lascano; por otro con terreno del deudor y por el otro con Julia Olivera de San Martín. 5.o Otra fracción de terreno contigua á las anteriores, compuesta de dos hectáreas, nueve mil quinientos catorce metros y sesenta y cuatro decímetros, lindando por el Norte con las fracciones relacionadas; por el Sud camino de uso público; por el Este con Agustín Rivero, y por el Oeste con Julia Olivera de San Martín. Se previene que el remate se efectuará en un solo lote, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado, á los efectos de derecho. — Rocha, Junio 13 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2417-v.jl.7.

RAFAEL A. GIANNATASIO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el juicio seguido por don Carlos de Souza Ribeiro y Angel Larrañaga contra Andrés P. Sosa Corbo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del entrante Junio, de quince á diez y seis, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno y la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, calle Florida, con una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, que se deslinda en esta forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Florida: por el fondo con la sucesión de don Julio Amado Amaral, y por sus dos costados iguales y paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros doscientos cincuenta milímetros, lindando uno de ellos con terreno de Alejan-

dro Fraguela, y por el otro con propiedad de don Servando Pagola. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2256-v.jn.24.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos rotulados "Sucesión Adelaida Silvera", se hace saber: Que el día 30 del corriente, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes bienes de dicha sucesión: *De 14 y 30 á 15.* Inmuebles: una fracción de campo situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil treinta y nueve metros, lindando por un costado con terreno de don Tomás Malo, por otros dos costados con los predios que se adjudicaron á los coherederos doña Carmen, don Cirilo y doña Dolores Silvera, y por el otro con propiedad de don Silvano Sánchez, tasado á razón de quince pesos cincuenta centésimos la hectárea. Más cuatro hectómetros de alambrados, tasado á seis pesos el hectómetro; y de 15 á 17, Semovientes: doce vacas tasadas á quince pesos cada una, cuatro vaquillonas á diez pesos cada una, siete toritos á diez pesos cada uno, quince terneritos á cinco pesos cada uno, cincuenta y ocho ovejas á un peso veinticinco centésimos cada una. Muebles: una jardinera en regular estado, tasada su mitad, que corresponde á esta sucesión, en treinta y cinco pesos, una cama de fierro en cinco pesos, seis sillas en tres pesos, una mesa de luz en un peso, dos baúles en ochenta centésimos, dos colchones á tres pesos cada uno, cuatro almohadas en dos pesos, tres frazadas de algodón en tres pesos, una frazada de lana en un peso cincuenta centésimos, una colcha de algodón en un peso cincuenta centésimos; un lote conteniendo dos batas de lana, dos batas de algodón, dos polleras de lana, dos polleras de algodón, un colchón de lana, una pañoleta de lana, un guardapolvo, tres camisas, tres enaguas, cinco corpiños y batas, tres camisillas, una tohalla y un servicio con tapa, en once pesos; seis sábanas y doce fundas en dos pesos cuarenta centésimos; un boleto de marca en cinco pesos, un boleto de señal en dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasación expresada, que los bienes muebles y semovientes se rematarán al contado y que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta á los efectos de derecho.—Rocha, Junio 2 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2241-v.jn.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el siete de Julio entrante á las catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, de una fracción de terreno compuesta de una hectárea, mil seiscientos metros y noventa decímetros cuadrados, que se halla proindivisa conjuntamente con la que posee don Pedro Placeres, situada en la segunda sección del Departamento, paraje denominado "Cañada de la Paja", y ha sido avaluada en la suma de ciento cuatro pesos y cuarenta y un centésimos. Pertenece á la menor Adela Fuentes, y se manda vender en los autos sucesorios de don Gervasio Fuentes y otros, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. No se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación respectiva. — San José Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2434-v.jl.4.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del huerto número ciento treinta y cuatro de esta ciudad, compuesta de nueve mil noventa y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con don Vivián Eduards; por el Sur, calle por medio, con don Cirilo Suárez; al Este, calle que conduce á la laguna de Varela, y al Oeste, calle por medio, con el huerto número ciento treinta y ocho. El bien de que se trata pertenece á las sucesiones de Pedro Sequeira y María Curbelo, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2262-v.jn.27.

ESTEBAN GOROSPE

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el diez y ocho de Julio entrante, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Esteban Gorospe, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de todos los derechos hereditarios y proindivisos que correspondan por fallecimiento de don Pablo Pugliese en una parte del sitio centro número cuatro de la manzana cincuenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros y veintinueve centímetros cuadrados, lindando por el Norte don don Domingo Pugliese, por el Sur con don José Peláez, por el Oeste con don Francisco Mauri y Plácido Fernández, y con frente al Este sobre la calle Ituzaingó. El bien descripto pertenece á doña Luisa Cardarella y otros, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Vicente Mettetieri por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario adjunto. 2454-v.jl.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis de Julio entrante á las catorce horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, compuesto de un área superficial de mil ciento setenta y seis metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, en cuya área está incluído un sobrante de cuarenta y dos metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados; y que linda por el Norte con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sur con la calle Arapey; por el Este con la calle Rincón, y por el Oeste con doña Guillermina B. de Machado, habiendo sido avaluado, incluso el importe del adoquinado que le pertenece, en la suma de dos mil treinta y dos pesos y quince centésimos, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo, y se manda vender en los autos caratulados: "Juan F. de la Bandera, emplazamiento"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 17 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2459-v.jl.5.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 22 del corriente á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se dará comienzo á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar centro número dos de la manzana número veintiocho del tercer cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de seiscientos setenta y dos metros, ochenta y tres decímetros, veintiocho centímetros, y lindando por el Norte con el solar número tres, por el Sur con don Pedro Alonso, por el Oeste, con la calle Misiones, y por el Este con el solar número ocho. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Una fracción del sitio centro número seis de la manzana número veintinueve del mismo cuartel de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y linda por el Norte con el mismo sitio, por el Sur con el sitio número siete, por el Este con la calle Misiones y por el Oeste con el sitio número ocho, y ha sido avaluado en la suma de trescientos pesos. Los bienes de la referencia pertenecen á la sociedad conyugal de don Sebastián Mendizabal y doña Juana Coullet, y se mandan vender en los autos caratulados: "Juana Coullet con Sebastián Mendizabal, divorcio", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de aceptársele sus ofertas, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y asimismo que no se aceptará postura que no exceda á las dos terceras partes de la tasación mencionada. — San José Mayo 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2190-v.jn.21.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del sitio esquina número siete, de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos setenta metros cuadrados, lindando al Norte con don Marcial Pérez, al Sur con don Antonio Manzione, al Este con doña Flora Martínez Quijano y al Oeste con la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece á don Carlos E. Frones, y se manda vender en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado doña Elvira Apatia de Urdangarin, por ejecución hipotecaria. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2148-v.jn.21.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 27 del corriente á las diez y seis, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor un terreno de chacra situado en el Ceibal, próximo á esta ciudad, compuesto de una superficie de dos hectáreas, nueve mil ochocientas ochenta y nueve centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Norte, Pereira Machado y Algabella; Este, sucesión de Camila L. de Williams; Oeste Honoria Quingley de Summers, y Sur, con Elena Morfi de Quigley. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicha venta ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Isabel P. de Picción y otros, solicitando venia. — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2343-v.jn.27.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado don Bernardino Barrios contra los menores Ricardo Ferreira Bica y otros, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente á las 15, y en las puertas de la Escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta en remate almoneda de la siguiente propiedad: una fracción de campo destinada á pastoreo con todas sus mejoras y accesorios que poseen en común los ejecutados en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas ochenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, campo que ha sido fraccionado entre los nombrados menores de acuerdo con el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Alfredo Hareau en Abril de mil novecientos doce, y comprendida den-

tro de los siguientes límites: por un lado el río Tacuarembó, por otro con Mariana Guimaraes, por otro con la sucesión de Manuel T. Souza, Anacleto Bica, Teófilo Frugoni y Gregorio do Nacimento, y por el otro con el mismo Gregorio do Nacimento y Rufino Ferreira Bica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2204-v.jn.24.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado doña Catalina Echeverría de Alamón, don Fernando Sasco, don Juan Bailón Alamón y don José Camps contra don Juan B. Bianchi, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante á las quince, en las puertas de la Escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad: El solar número dos de la manzana número treinta y cuatro de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto dicho solar de mil doscientos noventa y tres metros con cuatro mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Progreso; por el fondo con José Andrioli por un costado, con la calle Durazno, y por el otro, con don Francisco Andrioli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 13 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2403-v.jl.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo Maynet el comercio que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle Reconquista número 621. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 19 de 1916.—Luis Vilá. 2479-v.jl.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan Bautista Delfante la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Villa del Cerro, en la calle Francia número 359. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio expresado dentro de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 19 de 1916. — A ruego de Florencio Armada: José Vidal. 2472-v.jl.12.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Venancio Díaz Sueiro, las existencias de mi casa de negocio sito en Cerro Batoví, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Junio 19 de 1916.—Pablo E. Revilla.—Venancio Díaz Sueiro. 2458-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad Bereciartu y Compañía, que habíamos constituído en esta Capital, para confeccionar camisetas y calzoncillos, quedando don Augusto Bereciartu á cargo de su pasivo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden concurrir á la casa Bulevar General Artigas número 152, en esta ciudad, á cobrar sus respectivos créditos.—Montevideo, Junio 19 de 1916.—Augusto Romero. — Augusto Bereciartu.
2467-v.jl.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la fonda situada en la calle Paraguay número 1800, de propiedad de la viuda é hijos de Juan Iribarne, la tenemos prometida en venta á don José Oiz. Los que se consideren con derecho presentarán sus justificativos al señor escribano don Enrique Acosta, calle Cerrito número 465. Montevideo, Junio 18 de 1916. — Juana Bonapelch de Iribarne é hijos.
2443-v.jl.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de G. E. Bayá y Cía. habíamos formado ante el escribano don Miguel F. Salvat en la Oficina de Informes Comerciales, quedando el activo de ésta á cargo de los señores F. de Santiago y V. Goldaracena, que seguirán con la citada Oficina bajo la firma de F. de Santiago y Cía. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — G. E. Bayá y Cía.
2439-v.jl19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social Ledoux, Aldabe y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de casa importadora, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Manuel Ledoux. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 16 de 1916. — Manuel Ledoux.—Arturo Aldabe.—Gregorio Díaz.—Enrique Walder (hijo).
2422-v.jl.17.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio Sánchez y Vicente García mi establecimiento de panadería situado en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1916.—Francisco Pérez.
2409-v.jl.7.

Venta de confitería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodríguez las existencias del comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Agraciada número 2688. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Pedro Varela. 2398-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en la farmacia establecida en esta ciudad y giraba bajo la firma de Celiberti y Rodríguez, haciéndose cargo de la parte de éste último don Homero Celiberti, quedando la nueva sociedad á cargo del activo y pasivo de la farmacia — Durazno, Junio 16 de 1916.—Angel R. Rodríguez.—Solís J. Celiberti. 2412-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Vicente Ferrer Mallans mi establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Colón número 1588, y cito á mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten á percibir el importe de éstos, en las oficinas del escribano don Juan Varese, calle Rincón número 667, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por las leyes vigentes, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Anastasio Salgado. 2430-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Gatto el comercio que en el ramo de mensajerías denominado "París" tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1561. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eduardo Langle.
2376-v.jl.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sociedad de Steffanis y Cía., establecida en la calle Treinta y Tres número 1521, en el ramo de carpintería, y de que formaban parte Emilio Pernas y Felipe de Steffanis, ha sido disuelta de común acuerdo el 5 de Abril de 1916, y que por sentencia arbitral de fecha 18 de Abril de 1916 el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de Felipe de Steffanis. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — El árbitro: Dr. Constant Willems. 2380-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada por ante el escribano Moreno el día 5 del corriente mes, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Pena y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Pena y completamente desligado el ex socio Juan Manuel Fernández. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Pena y Cía. — Juan Pena. 2385-v.jl.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Quartara las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1001, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Benito Pérez.
2356-v.jl.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Pascuala T. de Cristiani las existencias y llave de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1448, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Juan Gil. — A ruego de la viuda de T. Cristiani: Alberto Cristiani. 2353-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Monúa Hermanos, en los ramos de restaurant, billar y barbería y que el activo y pasivo queda á cargo del ex socio don Angel Amorín Monúa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los interesados concurrir á la casa calle Piedras número 160 de esta ciudad.—Rocha, Junio 12 de 1916.—Angel A. Monúa.—Rogelio A. Monúa. 2413-vjl.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Vilaró y Massioti en el ramo de ganadería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Armando Vilaró. — Carlos Massioti. 2340-v.jl.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido á doña Sara Davis mi casa de comercio denominada "Pensión Florida", situada en la calle Florida número 1533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Luisa Fontas. 2347-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Lamas en el ramo de quesería y mantequería, establecida en la calle Vázquez número 1197. La disolución se hace de común acuerdo. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel García. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Manuel García. — Francisco Lamas.
2330-v.jl.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Meduca el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1916.— Manuel Rodrigo. 2315-v.jl.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo José Rizzo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Piedras Blancas. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 12 de 1916.— Domingo Cherro. 2323-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito con fecha de hoy, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad en comandita Della Cella y Cía., que giraba en esta ciudad en el ramo de molino harinero.—Montevideo, Junio 9 de 1916. — Della Cella y Cía.
2450-v.jl.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Juan Barrech nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant y café, denominado "Uruguayo", tenemos establecida en el pueblo de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo legal á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 9 de 1916.— Pereyra Hnos. 2292-v.jl.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por escritura de 30 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he vendido á mi ex condómino don José Calvo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Primer Almacén Japonés", establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1700, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Ramón García. 2267-v.jn.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido en venta al señor Jacinto Peláez el café y billar de mi propiedad establecido en esta villa en la Avenida General Artigas número 108. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Junio 9 de 1916. — Pablo Marco Ferrando. 2243-v.jn.30.

Venta de carnicería

Participo que he vendido al señor José Berrutti las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 1901 y 1903. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.— Antonio Chiocchi.
2253-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Jaime Goday la fábrica de gaseosas que tenía establecida en esta ciudad. — Melo, Junio 3 de 1916.—Miguel D. Aroztegui.
2229-v.jn.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique Paradelo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el Paso de la Arena. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Deogracia Méndez y Cía.
2247-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Gregori mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Andes número 1312, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos á la calle 25 de Mayo número 529 de 15 á 16, donde les serán pagados.—Montevideo, Junio 7 de 1916. —José Zardini. 2217-v.jn.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don José Rodríguez Sánchez ha prometido vender á don Sebastián C. Semorile la casa de comercio que tiene establecida en esta Capital en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Rivera número 616, esquina á la de Magariños Cervantes. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Rodríguez.—Sebastián C. Semorile. 2216-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, hemos vendido á don Armando Harguindeguy la panadería situada en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ferrero y Ferrari.
2239-v.jn.30.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro Brunetto y Victorio Salvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1451, esquina Médanos número 1402, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Nicolás Vara.
2184-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Toriani, Bettolini y Rodríguez" para la explotación del ramo de herrería con establecimiento en esta ciudad, calle Carmen número 2144, quedando el activo y el pasivo á favor y cargo de los señores Carlos Toriani (hijo) y Gervasio Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término establecido por la ley de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ernesto Bettolini.—Carlos Toriani (hijo).—Gervasio Rodríguez.
2185-v.jn.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pensaqui mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Reducto número 2801. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Fermín Mondragón.
2186-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial existente en esta plaza bajo la razón de Pedro Perrone é hijos para comerciar en el ramo de cereales y frutos del país con casa establecida en Maroñas, en este Departamento, calle 18 de Julio número 520, separándose el socio Pedro Perrone (hijo), y quedando á cargo de los otros dos, Pedro Perrone y Juan Perrone, todo el activo y pasivo de la sociedad, incluso dicha casa de comercio con todas sus existencias, útiles, accesorios y dependencias. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Pedro Perrone. — Pedro Perrone (hijo). — Juan Perrone. 2144-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Miserocchi y Compañía, la que tenía establecido un almacén de comestibles y bebidas en esta ciudad, calle Millán y Estomba. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio Lorenzo Rastelli. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Antonio Miserocchi. — Lorenzo Rastelli.
2248-v.jn.30.

Venta de restaurant

Aviso al comercio que he prometido en venta á la señora Biffi Orsola el restaurant establecido en la calle Colón números 1613 al 1621, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.— Por poder de Enrique Guinle: María B. de Guinle. 2159-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Urraburu y Arco en la casa de comercio sita en la calle Durazno y Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Urraburu. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — José Urraburu. — Severino Arco. 2228-v.jn.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender á los señores Pascual y Antonio C. Carreras Martínez mi establecimiento de farmacia denominada "Farmacia Visca", situada en la Avenida Canelones número 2222, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Augusto Gebelin. — Gilberto García. 2151-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Luis Ruy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Yatay número ..., bajo la firma de Suárez y Cullati, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Suárez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Pedro Cullati. — José Suárez.
2145-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de garage y taller de gomas teníamos establecida en la calle Lima número 1316, separándose el socio don Angel Lostorto y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angel Martinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916. — Angel Martinelli (hijo). 2129-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por inermedio de los balanceadores Maciá y Rico, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad; quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe Amadeo Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Amadeo Lamas.— Joaquín Fernández. 2106-v.jn.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número.	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916

1887-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS.

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Berro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
Citraro Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazc Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Reboledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
Gonzáiez Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera*

Montevideo, Junio 1.o de 1916

2193-pte.1016.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Remersaro (hijo) todas las existencias de mi establecimiento de farmacia de la calle Uruguay número 1350, esquina Ejido, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916.—Víctor Domínguez.
2130-v.jn.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha conté vender á los señores Quintín Caja y Manuel Catrufo mi casa de comercio en el ramo de café, establecida en la calle Florida número 1207. Y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1916. —Jerónimo Caja.
2141-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Alcain y Cía. el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Florida número 1244. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Herman Prullansky.
2136-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccino el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad en la calle Durazno número 1601. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Luis Pizzorno Crosa. 2147-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Alferio D'Agosto y don Cayetano Lébano el biógrafo denominado actualmente "Master Key", antes "Cinema Gloria", situado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acredores y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, deben presentarse al referido local, dentro del término de ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Rosa Isasmendi de Benenati. 2109-v.jn.22.

Venta de almacén

Aviso al comercio que he prometido en venta á don Jeremías Bianchi el almacén propiedad de mi finado esposo Rogelio Falcón, y que tenía establecido en la calle Lavalleja 1906, esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Dolores L. de Falcón. 2127-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón R. Collazo en esta ciudad el 29 del presente mes, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en la Cuchilla de Dionisio, 4.a sección del Departamento de Treinta Tres, bajo la razón de Antonio Ubilla y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor Ubilla. — Melo, Mayo 30 de 1916. — Antonio Ubilla. — Ramón Rodríguez.
2169-v.jn.26.

Al público y al comercio

He prometido vender al señor Fermín F. Zuasnábar mi agencia de mensajeros "Rápidos", establecida en la Avenida 18 de Julio número 2022, de esta ciudad. Hago saber, por lo tanto, á mis acreedores para que comparezcan en esta agencia dentro del término de 30 días de la fecha, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Laurentino R. García.
2157-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Guillermo Utermark.—Juan Utermark.
2125-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad agrícola que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark y hermana, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Juan y doña Juana Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Juan Utermark.—Guillermo Utermark.—Juana Utermark.
2126-v.jn.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Arturo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de barbería con artículos de mercería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú número 950, esquina Tomás Gomensoro. Los que tuvieren créditos á cobrar deberán presentarse á fin de hacerlos efectivos, al mismo local del comercio que he vendido ó á la casa de don Carmelo Petraglia, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 900, dentro del término de 30 días. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 18 de 1916.—José Salomón.—Carmelo Petraglia.—Arturo Rodríguez. 1980-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Carmelo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys.
1884-v.jl.8.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178